
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **616/2014**, promovido por **Alvaro Enrique Solís Hernández**, por su propio derecho se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Manuel Vázquez Correa (ofendido)**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de diez de diciembre de dos mil trece, dictado en la causa penal **719/2013-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos **14, 16 y 17** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 398958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"TERCERO INTERESADO: EDUARDO CRUZ AGUILAR."

En los autos del juicio de amparo número **543/2014**, promovido por **José Higinio Torija Macías**, contra actos de la **Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, y otras autoridades**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Javier Mariche de la Garza

Rúbrica.

(R.- 398961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 227/2014-III, promovido por Héctor Federico Carranza Miralles, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Alberto Robespierre Lizárraga Hidalgo, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Julio Roberto Sánchez Francisco

Rúbrica.

(R.- 399895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

**ROBERTO FRANCO IBARRA GAXIOLA
DOMICILIO DESCONOCIDO
(TERCERO INTERESADO)**

En el juicio de amparo número **465/2014** promovido por **MIGUEL ANGEL CONTRERAS BENCOMO**, contra actos de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, los cuales se hicieron consistir en: **"La resolución de fecha 20 de marzo del 2014 por medio de la cual la Junta Local Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje declara procedente el incidente de prescripción de la acción de ejecución de laudo."**. Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 8 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 398965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Ana María Torres Esparza (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 1717/2014-V, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por José Marcos García Terán, contra actos del Juez Cuarto de lo Mercantil del Estado, consistente en la resolución de diez de junio de dos mil catorce que confirmó el diverso de siete de abril del mismo año dentro del juicio ejecutivo mercantil 2049/2003; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Ana María Torres Esparza, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Desidé Meza Murillo

Rúbrica.

(R.- 398973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO

JUAN ARMANDO ZARAGOZA CALDERON, ROSA MORA ROJAS Y MARIA LUISA GUZMAN GUERRERO

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: En los autos del juicio de amparo directo penal 242/2013, promovido por Martín Landín Moreno, contra de actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazarlas por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano colegiado, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 398977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

GRACIA YOLANDA AVILA CUEVAS.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En el juicio de amparo directo 381/2014, promovido por Mario Alberto Sánchez Herrera y/o Sánchez Hernández, contra actos del magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 398978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

HERIBERTO AGUAYO BENITEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 1123/2014, promovido por **RAMON HERNANDEZ MENDOZA**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 2006/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace al tercero perjudicado **HERIBERTO AGUAYO BENITEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en

cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo en vigor, a partir del diecisiete de octubre del dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 9 de septiembre de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Tercer

Tribunal Colegiado del XV Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 398641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito
México, D.F.
D.C.371/2014
EDICTO

En el juicio de amparo directo **D.C.371/2014**, promovido por **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA DENTRO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION F/262757**, por conducto de su apoderada **NATALIA KIKUKO HARADA FURUNO**, contra actos del **Juez Septuagésimo de lo Civil del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**; y, en acuerdo de **veinticuatro de septiembre de dos mil catorce**, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada **ANGEL ANDRES BRAVO RAMIREZ y LIDIA MIRYAM LOPEZ MARTINEZ**, para que comparezcan ante este Organó Federal, en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en la Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Luis Enrique Avenadaño Morales

Rúbrica.

(R.- 399122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado

LUIS MARTIN LOZANO LOPEZ

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 912/2013 promovido por **LUIS HUMBERTO MEZA HERNANDEZ**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad. Haciendo consistir los actos reclamados 1. La orden de expedición, fijación, registro de cédula hipotecaria, por ende la sujeción del inmueble de mi propiedad, registrado bajo la inscripción número 29, Libro 294, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, a la contienda deducida en el juicio sumario civil hipotecario número 501/2005, e inscripción de la Cédula Hipotecaria.; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del siete de octubre de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán

Lic. Sonia Jumilla Zamudio

Rúbrica.

(R.- 399414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Mazatlán
EDICTO

A la tercera interesada

LINDA AIDA VALDES VALDES

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarla (s) como tercera (s) interesada (s) en el juicio de amparo 912/2013 promovido por LUIS HUMBERTO MEZA HERNANDEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad. Haciendo consistir los actos reclamados 1. La orden de expedición, fijación, registro de cédula hipotecaria, por ende la sujeción del inmueble de mi propiedad, registrado bajo la inscripción número 29, Libro 294, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, a la contienda deducida en el juicio sumario civil hipotecario número 501/2005, e inscripción de la Cédula Hipotecaria.; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del siete de octubre de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán

Lic. Sonia Jumilla Zamudio

Rúbrica.

(R.- 399419)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez del Juzgado Séptimo Civil, autos de fecha Ocho y Veintinueve de Septiembre del Dos Mil Catorce, expediente 60/2010, juicio ordinario mercantil, promueve **Fernando Salazar Martínez** por su representación **vs. Gilberto Figueroa Perez** convóquese postores, primera pública almoneda de remate del inmueble embargado, el DEPARTAMENTO NUMERO CATORCE, DEL EDIFICIO LETRA "H", DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS CIPRESES, NUMERO CUATROCIENTOS CINCO, DE LA CALLE CATORCE SUR, DEL FRACCIONAMIENTO DEL VALLE, DE LA COLONIA ANEXO A GUADALUPE CALERAS, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, precio primitivo del avalúo la cantidad de **Trescientos Cinco Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional (\$305,000.00 M.N.)**, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de **Doscientos Tres Mil, Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$203,333.32 M.N.)**, audiencia de remate a celebrarse a las diez horas del día once de noviembre del dos mil catorce. Hágase saber al demandado que puede suspender el remate del bien, si hace el pago íntegro de las prestaciones reclamadas, antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate; quedando los presentes autos a disposición de los interesados.

Puebla, Pue., a 2 de octubre de 2014.

Diligenciario Par

Lic. Alberto Pérez y Pérez

Rúbrica.

(R.- 399651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 172/2014 promovido por Jorge Octavio Moreno Guzmán, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de la ciudad de Puebla, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercera interesada **Salustia Mora Bautista**, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo

XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Nadya Domínguez Andrade

Rúbrica.

(R.- 398642)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca**

EDICTO

NOTIFICACION

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 219/2014, promovido por Miguel Angel Jasso Rosillo, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Ernesto Hamanoiel Abraham Tapia, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Av. Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, México, a 1 de octubre de 2014.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca

Lic. María Guadalupe Romero Ramírez

Rúbrica.

(R.- 399744)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

Actuaciones

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **dos de octubre de dos mil catorce**. En el juicio de amparo 763/2014-II-A, promovido por Angel Brandon Ruelas Santiago, Miguel Suarez Roque y David García Zeferino, se ordenó emplazar a la tercero interesada 1. Auto Transportes Urban, sociedad anónima de capital variable, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado Auto de Vinculación a Proceso, autoridades responsables al Juez de Control y de Juicios Orales del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 19, 20, 21 y 22. Se hace del conocimiento de la tercero interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con un minuto del diez de octubre de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

José Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 399892)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En proveído de **treinta de septiembre de dos mil catorce** dictado en los autos del juicio de amparo número **993/2013-3**, promovido por **JAVIER ALAMOS MARTINEZ**, en contra de actos del **Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **FELIPE DE JESUS OLMEDO SALMADITA Y LUIS VICTOR MORALES ORTIZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. José Antonio Anaya Robles
Rúbrica.

(R.- 399900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 2653/2013

En el Juicio de Amparo 2653/2013, promovido por Ramón Fernando Ricardo León, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Mixto de Huatabampo, Sonora y otras autoridades, reclama la orden de aprehensión girado en su contra y su ejecución, por no localizarse a **Franciso Javier Conteras León**, a quien le resulta el carácter de tercero perjudicado por ser ofendido en el presente juicio, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Erario Federal, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de México, Distrito Federal, requiriéndosele para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersona a juicio a defender sus derechos, de estimarlo prudente y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Juzgado, dejándose a su disposición con la Secretaría judicial de este Tribunal, copias de traslado de la demanda respectiva, atento a lo preceptuado por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, en la inteligencia que se encuentran fijadas para la celebración de la audiencia constitucional las nueve horas con tres minutos del veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

Atentamente

Ciudad Obregón, Sonora, a 19 de septiembre de 2014.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Manuel Cano Máynez
Rúbrica.

(R.- 400220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva Territorial,
edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 112/2014, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Hugo Pluma Medina, en la que se señaló como acto reclamado el auto formal prisión dictado en su contra el trece de diciembre de dos mil trece, por el delito de trata de personas, previsto en el artículo 5, de la Ley para prevenir y Sancionar la Trata de Personas, vigente en la época de los hechos, en la hipótesis de "comete el delito de trata de personas quien consiga para sí a una persona por medio de engaño para someterla a la explotación sexual", perpetrado en contra de una menor de edad, de quien se omite asentar el

nombre, a efecto de evitar que existan datos que la identifiquen plenamente, lo anterior en términos de la fracción V, del Apartado C, del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representada por María del Refugio García Patiño, determinación pronunciada en los autos del exhorto 5501/2013-II, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Veracruz, con sede en Cerro de León, municipio de Villa Aldama, Veracruz, formado con motivo del diverso 520/2013, derivado de la causa penal 53/2013, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazarla por medio de edictos a la tercera interesada menor, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día treinta de septiembre de dos mil catorce, a las once horas.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 8 de septiembre de 2014.

La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Nelda Gabriela González García

Rúbrica.

(R.- 397878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
EDICTO

Grupo Jaba Sociedad Anónima de Capital Variable y su representante legal Javier Bastar Ramón. (Terceros Interesados).

En cumplimiento al acuerdo de nueve de septiembre de dos mil catorce, emitido en el juicio de amparo 198/2014-V, promovido por Iván Rodríguez Cuello, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Minatitlán, Veracruz, en el que demandó como acto reclamado la dilación en el expediente laboral 13/XIV/2012, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a los terceros interesados Grupo Jaba Sociedad Anónima de Capital Variable y su representante legal Javier Bastar Ramón, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (27 de octubre de 2014), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las trece horas del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, Encargado del Despacho por licencia médica concedida al Titular, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistido de la licenciada Guadalupe Toledo Matus, Secretaría que autoriza. DOY FE.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 9 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Guadalupe Toledo Matus

Rúbrica.

(R.- 398294)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en Zapopan, Jal.
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada **THE SCOULAR COMPANY**.

De los autos del juicio de amparo indirecto 37/2014, promovido por **MARIA DE JESUS JOHNSTON RAMIREZ** contra actos de la Magistrada del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, se señala como acto reclamado la resolución de veintiocho de mayo de dos mil catorce dictada en el toca civil 34/2013, y la resolución pronunciada en la misma fecha en el toca civil 35/2013; en la primera, se revocó la resolución de veintiocho de agosto de dos mil trece, dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco en el juicio mercantil ejecutivo 175/2007, promovido por la mencionada persona moral; y en la segunda, se declaró sin materia el recurso de apelación interpuesto por el autorizado de **MARIA DE JESUS JOHNSTON RAMIREZ**, contra la interlocutoria de veintiocho de agosto de dos mil trece, dictada en el mismo juicio mercantil.

En proveído de esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, a la tercera interesada **THE SCOULAR COMPANY** y correrle traslado con la copia de la demanda de amparo indirecto promovida por **MARIA DE JESUS JOHNSTON RAMIREZ**, contra actos de la Magistrada del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito; lo anterior, de acuerdo a lo que dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la referida Ley Reglamentaria; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** y en el periódico **EXCELSIOR**, de circulación en la República, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, a defender sus derechos; sin perjuicio de que pase a recoger la copia de la demanda en la que fue señalado como tercero interesado, misma que queda a su disposición en este Tribunal.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 1 de octubre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. María Felicitas Ramírez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 399353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 476/2014-1, Promovido por **MARTIN FUENTES BECERRIL**, contra actos del **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FISCALIA DESCONCENTRADA EN XOCHIMILCO, COORDINACION TERRITORIAL XOC-1 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL** y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los tercero interesados **LEONEL RODRIGUEZ TOLEDO Y MARTIN RUBEN GOMEZ HERNANDEZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y se le concede un término de **treinta** días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. María Fidelia Rojo Camarillo

Rúbrica.

(R.- 400158)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO

Tercero Interesado:

1) Moises Jiménez Coxanteje.

En los autos del juicio de amparo 763/2014-II, promovido por Regio Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Miguel Triano García, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de a la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otras autoridades, por el acto consistente en:

- El auto de radicación de fecha 16 de abril de 2013, los acuerdos de fecha 5 de junio "de" 2013, las razones actuariales de fechas quince de agosto del dos mil trece, citatorio previo de fecha quince de agosto del dos mil trece, la razón actuarial de fecha dieciséis de agosto del dos mil trece, la audiencia de fecha 5 de septiembre del 2013 y su respectivo acuerdo, la audiencia de fecha 27 de noviembre del 2013 y su respectivo acuerdo, así como desde luego el laudo de fecha 28 de abril del 2014, que se aprecian en el expediente laboral número J.5/240/2013.

Requíerese al tercero interesado para que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, así como señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, México, a 24 de septiembre de 2014.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Myrna Sirene León Pérez
Rúbrica.

(R.- 398769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Terceros interesados

Mayra Lamas Márquez y Fidel González Lamas.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 39/2014, promovido por Carlos Obed Sánchez Angel, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Mayra Lamas Márquez y Fidel González Lamas, que se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con treinta minutos del uno de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal
Anel Jaramillo Velázquez
Rúbrica.

(R.- 398952)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

CC. CARLOS MARIO CAMPOS AMAYA, DOUGLAS ALEXANDER QUINTEROS, MAYRA JANETH PREZA MEJIA, YASMIN LISSETH MARTINEZ CAMPOS, ELISA ALDAHY FAGOAGA CHAVEZ, JOSE PEDRO GAITAN QUINTEROS Y MANUEL DE JESUS GOMEZ LANDAVERDE

En el juicio de amparo número 799/2014, promovido por VALENTIN CIFUENTES PEREZ, ESGAR MENDEZ BARRIOS Y JUAN CARLOS CANO DE LA CRUZ, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Eliazar López Valdez
Rúbrica.

(R.- 398968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Chetumal, Quintana Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **724/2013-I-B**, promovido por **WILBERTH MANUEL ESTRELLA SALAZAR**, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado el **auto de formal prisión dictado en su contra en la causa penal 374/2013, el veintisiete de octubre de dos mil trece y su ejecución**; en esta fecha se ordenó emplazar al tercero interesado **CARLOS RAMON NEGRON**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**.

Chetumal, Quintana Roo, a 24 de marzo de 2014.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Rogelio Eduardo Leal Mota
Rúbrica.

(R.- 398970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS RAQUEL RAMIREZ MONTES DE OCA Y ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **538/2014**, promovido por **Luis Alemán Martínez y Selene Meléndez González**, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, en el que se reclama todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil 1247/2009, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil de este Partido Judicial, promovido por Enrique Rodríguez Martínez en contra de Raquel Ramírez Montes de Oca, así como en el embargo trabado en el bien inmueble ubicado en calle París, número 389, fraccionamiento Playas de Tijuana, Sección Costa Azul, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, se acordó emplazarlos a ustedes, con el carácter de terceros interesados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonan, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con cuarenta y ocho minutos del seis de octubre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 30 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Lic. Enrique Alday Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 399095)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número **296/2005**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, antes **GE CONSUMO MEXICO. S A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE** en contra de **BRUNA CARMONA DELGADO**, se señalan las **ONCE (11:00 HORAS DEL DIA TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)**, para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **CALLE R.B DE CELEBES NUMERO EXTERIOR SIETE, MANZANA OCHO, LOTE NUEVE, VIVIENDA "C", EN EL CONJUNIO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; CON UN VALOR DE \$625,300.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad en que fue valuado el inmueble por los peritos de las partes. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el **Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado** de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de **CINCO DIAS HABILES**, se convocan postores, Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el siete (07), de Octubre del año dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento el auto de fecha veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil catorce (2014), firmando:

Secretario Judicial
Lic. Mary Carmen Flores Román
Rúbrica.

(R.- 399114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Tercero interesado

Sucesión a Bienes de Albertina Quiroz Rojas por conducto de su albacea Félix Carmen De La Cruz Quiroz
Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de seis de junio de dos mil catorce, dictado por Edgar Genaro Cedillo Velázquez, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el juicio de amparo 144/2014-vi, promovido por Catalina Gloria Quiroz Rojas, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en el acuerdo de dieciséis de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente 661/2000, que no acordó de conformidad la ejecución de la sentencia, se le tuvo como tercera interesada y en términos del artículo 27, fracción iii, inciso b), de la ley de amparo, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses con viniere se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí misma o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las once horas con cuarenta minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y aclaración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.

Atentamente
El Secretario del Juzgado
Carlos Gustavo Núñez Alonso
Rúbrica.

(R.- 399159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERA INTERESADA
ANTONIA VARGAS VELAZQUEZ, EN REPRESENTACION DE RITA Y JOSE MARTIN AMBOS DE
APELLIDOS MEJIA VARGAS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO 826/2014, PROMOVIDO POR ALFREDO MARTINEZ DELGADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERA INTERESADA, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENO EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, ASIMISMO LE HAGO SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE LE HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVES DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 22 de septiembre de 2014.
La Juez de Distrito en el Estado de Morelos
Maestra en Derecho Gabriela Elena Ortiz González
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado
Lic. Isela Jayme Salas
Rúbrica.

(R.- 399160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Fuente de trabajo antes ubicada en el número 26 de la calle Juan Gil Preciado, de la colonia Las Liebres, en Tlaquepaque, Jalisco.

Mediante demanda de amparo presentada el día seis de mayo de dos mil catorce, José Víctor Flores Blas, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: "...el laudo dictado en el expediente número 392/2013-C, de fecha 05 cinco de marzo de 2014 dos mil catorce,..."; a quien se le notifica por medio del presente edicto el acuerdo de catorce de mayo de este año y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 176 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 541/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz."

Zapopan, Jalisco, a 2 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 399162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 652/2014-I, promovido por **Jorge Rodríguez Romo Canto y otro**, contra actos del **Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal**; mediante proveído de ocho de agosto de dos mil catorce, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado todo lo actuado en el expediente 105/1999; se tuvo como terceros interesados a **Renovadora de Lantas de Hule, sociedad anónima de capital variable, José González Valle, Aurea Soult Gómez y CR Capital Rapid II, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, y a la fecha no ha sido posible emplazarlos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros de mérito que deberán presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha.

Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 399405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada menor de edad con iniciales S. O. M., por conducto de su progenitora Erika Mijangos Hernández

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dictado por el licenciado Ranulfo Castillo Mendoza, Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio de amparo número 525/2014-VI, promovido por Roberto Vega López, por derecho propio, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, acorde a su ordinal 2º, párrafo segundo, se le manda emplazar con el carácter de tercero interesada por medio de los presentes edictos, a fin de hacerle saber que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer en el local de este juzgado, sito en boulevard Toluca, número 4, colonia Industrial Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, previniéndole que si no lo hace por sí o por apoderado legal, las subsecuentes notificaciones se le harán, aun las de carácter personal, por medio de su publicación en la lista que se fija en los estrados, quedando a su disposición en la actuaría de este órgano copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en un periódico de mayor circulación en toda la república, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Atentamente
Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Ranulfo Castillo Mendoza
Rúbrica.

(R.- 399533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Fuente de trabajo denominada Bfisa, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, Ma. Enriqueta Guzmán Albavera, en su carácter de apoderado especial de Vidal Durán Ramos, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guadalajara, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "4.-LAUDO QUE PUSO FIN AL JUICIO Y CONSTITUTIVO DE LOS ACTOS RECLAMADOS, el dictado por la Autoridad señalada como Responsable de fecha trece de Enero del año en curso, dentro del Expediente Laboral 777/2011."; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 522/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
"2014, Año de Octavio Paz"
Zapopan, Jalisco, a 26 de septiembre de 2014.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 399731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: RAFAEL ANTONIO DIAZ LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo número **237/2014-II**, promovido por **Rogelio Rafael Estala Estevez**, contra actos del **Juez Décimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Actuario adscrito a dicho Juzgado**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Rafael Antonio Díaz López**, se ha ordenado en proveído de **tres de septiembre de dos mil catorce**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, asimismo, se le comunica que mediante auto de doce de agosto de dos mil catorce se señalaron las diez horas del nueve de septiembre de dos mil catorce para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 8 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Pedro López Martínez

Rúbrica.

(R.- 399902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **786/2013-4**, promovido por **CARLOS FRAGA SERVIN**, contra actos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otros, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados:

ADOLFO FRAGA CAMPOS.

BENITO FRAGA CAMPOS.

VERONICA ISABEL FRAGA CAMPOS.

RAUL SILVESTREE FRAGA CAMPOS.

MARIA ESTELA FRAGA CAMPOS.

JESUS MIGUEL FRAGA CAMPOS.

MARIA ARACELI TAMAYO MOLINA.

ESTUFAS DOMESTICAS S.A. DE C.V.

Con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

México, Distrito Federal, a 14 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Asdrúbal González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 400004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
Juicio de Amparo 929/2014-I
EDICTO

TERCERO INTERESADO**SERGIO ESPINOSA ZAMBRANO.**

En cumplimiento al auto de treinta de septiembre de dos mil catorce, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo **929/2014-I**, promovido por **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL**, contra actos de la **Primera Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; se le tuvo como tercero interesado Sergio Espinosa Zambrano, y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniera se apersone a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en Dr. Nicolás San Juan Número 102, Cuarto Piso, Torre E, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las **diez horas con treinta y cinco minutos del tres de noviembre de dos mil catorce**, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación de la República. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; a quince de octubre de dos mil catorce. **Doy fe.**

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México
Lic. Gerardo Castillo Martínez
Rúbrica.

(R.- 400111)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente **341/11**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ARABELA, S.A. DE C.V.** en contra de **MIGUEL ANGEL LIEVANO MORALES Y BERTHA ROSA BERISTAIN SANCHEZ**, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **PRIMER ALMONEDA DE REMATE**, de los bienes embargados en autos, consistentes en:

1. El inmueble ubicado en calle segunda oriente sur, numero trescientos ochenta y seis, de la Colonia Terán, en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.00 metros con propiedad que se reservan los vendedores.

AL SUR: 16.00 metros con propiedad que se reservan los vendedores.

AL ORIENTE: 9.00 metros con segunda oriente.

AL PONIENTE: 9.00 metros con propiedad que se reservan los vendedores.

Con una superficie total de 144.00 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el folio real 177452, libro 7-2003, sección primera, tomo dos, compraventa de fecha quince de octubre de dos mil tres.

Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocados, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,765,00.00 (UN MILLON SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad señalada como conclusión de los avalúos emitidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, señalándose como nueva fecha para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE**

REMATE, a celebrarse a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, por lo que, convóquese postores, por medio de los **edictos** correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la ultima publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la parte actora en el domicilio procesal señalado en autos, a los codemandados **en el domicilio donde fueron emplazados** y al acreedor **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** que aparece en el certificado de gravámenes en el domicilio proporcionado en autos.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce.

Toluca, México, a 3 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, México

Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña

Rúbrica.

(R.- 399245)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

"En los autos del juicio ordinario civil 515/2013-B, promovido por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), se dictó un proveído que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito signado por Jesús Jacinto Hernández Garduño, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Proyectos Legislativos, y apoderado legal de la actora; en atención a su contenido, y toda vez que del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que este órgano jurisdiccional agotó la investigación para emplazar a la codemandada **Fundación Renéé Chauffray, I.A.P.**, al haber girado oficio a diversas instituciones en auto de quince de noviembre de dos mil trece; en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento a juicio, de la enjuiciada Fundación Renéé Chauffray, I.A.P., por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, debiéndose de publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la codemandada de referencia, que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia simple de la demanda y documentos base de la acción, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este juzgado, y que el presente juicio fue promovido por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), la que le reclama como prestación destacada la restitución de \$11,280,000.00 (once millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con motivo del incumplimiento del contrato de donación CNCA/DGA/CD/02609/12 de veintiuno de junio de dos mil doce.

Fíjese en la puerta de este juzgado, una copia del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la licenciada Irma Rodríguez Franco, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el secretario Guillermo González Castillo, con quien actúa y da fe. Dos firmas."

Atentamente

México, D.F., a 25 de junio de 2014.

El Secretario

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 399296)

Sinaloa
Poder Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Distrito Judicial de Elota, La Cruz, Sinaloa
Juzgado de Primera Instancia del Ramo Mixto del Distrito Judicial de Elota,
con residencia en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente **82/2005**, formado al juicio ejecutivo **mercantil por el pago de pesos**, promovido ante este juzgado por **Credivance, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada**; en contra de **Concepción Aranguré Urquiza y María Manuela Urquiza**, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote número 7, manzana 211, zona 1, de ésta ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, con una superficie de 382.00 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: inscripción número 32, libro 09, de la sección Documentos privados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 25.50 metros con lote número 6.

Al Sureste: 15:00 metros con calle poniente 16.

Al Suroeste: 25.20 metros con lote número 8.

Al Noroeste: 15.10 metros con lote número 2.

La postura legal del inmueble para el remate la cantidad de **\$233,333.33 (Doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificado en el local que ocupa este Juzgado sito en avenida Saúl Aguilar Pico sin número entre avenida de la Juventud y calle Poniente 14, colonia Miramar, unidad Administrativa, a las **11:20 horas del día 13 trece de noviembre de 2014 dos mil catorce.**

Este edicto se publicará por dos veces, de cinco en cinco días en los periódicos el **Diario Oficial de la Federación y en las tablas de avisos de este Juzgado**. En la inteligencia de que las publicaciones deberán utilizarse utilizando fuente de la letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos, debiéndose realizar la última publicación por lo menos 5 cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la venta judicial.

Atentamente

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 4 de septiembre de 2014.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota

Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

Rúbrica.

(R.- 399423)

Sinaloa
Poder Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Distrito Judicial de Elota, La Cruz, Sinaloa
Juzgado de Primera Instancia del Ramo Mixto del Distrito Judicial de Elota,
con residencia en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente **81/2005**, formado al juicio ejecutivo **mercantil por el pago de pesos**, promovido ante este juzgado por **Credivance, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada**; en contra de **Nicandro Aguilar Figueroa, Emelida Hindelicia Urquiza García y Marisela Caldera Ayala**, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote número 8, terreno urbano y construcción y sobre el mismo casa/habitación de 109.30 metros cuadrados de la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, manzana 38, con una superficie de 143.83 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: inscripción número 179, libro 30, sección I del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 13.10 metros con avenida 20 de noviembre.

Sur: 13:05 metros con propiedad de Nicandro Aguilar V.

Oriente: 11.00 metros con propiedad de Nicandro Aguilar V.

Poniente: 11.00 metros con propiedad de Calle Saúl Aguilar Pico.

La postura legal del inmueble para el remate la cantidad de **\$280.000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Visto que del certificado de gravamen aparece como diverso acreedor MAZATRAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., de quien se desconoce su domicilio, razón por la cual se ordena se le haga saber el estado que guarda la ejecución en la misma convocatoria de remate, para que si es su deseo comparecer a juicio para hacer valer sus derechos, lo haga en los términos de ley.

Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado en supletoriedad al Código de Comercio.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificado en el local que ocupa este Juzgado sito en avenida Saúl Aguilar Pico sin número entre avenida de la Juventud y calle Poniente 14, colonia Miramar, Unidad Administrativa, a las **11:00 horas del día 13 trece de noviembre de 2014 dos mil catorce.**

Este edicto se publicará por dos veces, de cinco en cinco días en los periódicos el **Diario Oficial de la Federación y en las tablas de avisos de este Juzgado.** En la inteligencia de que las publicaciones deberán utilizarse utilizando fuente de la letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos, debiéndose realizar la última publicación por lo menos 5 cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la venta judicial.

Atentamente

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 4 de septiembre de 2014.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota

Secretaría de Acuerdos

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

Rúbrica.

(R.- 399613)

Sinaloa

Poder Judicial

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Distrito Judicial de Elota, La Cruz, Sinaloa

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Mixto del Distrito Judicial de Elota,

con residencia en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente **296/2005**, formado al juicio ejecutivo mercantil por el pago de pesos, promovido ante este juzgado por **Crediaavance, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada;** en contra de **Jesús Marlen García Espinoza y Jesús García Ayala,** se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción con el número 2, de la manzana 76, cuartel número 1, de la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, con una superficie de 375.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 15.00 metros y linda con lote 7

Sur: 15:00 metros y linda con avenida 20 de Noviembre

Oriente: 25.00 metros y linda con lote no.1

Poniente: 25.00 metros y linda con lote no. 3

Superficie de la construcción: 80 metros cuadrados.

Construcción: casa habitación y taller de una planta.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de **\$567,200.00 (quinientos sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificado en el local que ocupa este Juzgado sito en avenida Saúl Aguilar Pico sin número entre avenida de la Juventud y calle Poniente 14, colonia Miramar, unidad Administrativa, a las 11:40 horas del día 13 trece de noviembre de 2014 dos mil catorce.

Este edicto se publicará por dos veces, de cinco en cinco días en los periódicos el **Diario Oficial de la Federación y en las tablas de avisos de este Juzgado**. En la inteligencia de que las publicaciones deberán utilizarse utilizando fuente de la letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos, debiéndose realizar la última publicación por lo menos 5 cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la venta judicial.

Atentamente

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 4 de septiembre de 2014.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota

Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

Rúbrica.

(R.- 399616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

MESA IV

AMPARO

JUICIO DE AMPARO 107/2014.

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos Poder judicial de la Federación Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz.

En cumplimiento al auto de seis de octubre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo indirecto número 107/2014, radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, promovido por **FILEMON GARCIA SOSA**, contra actos del Juez Primero de lo Penal con residencia en Santa María Ixcotel, Oaxaca, y otras autoridades, consistentes en la orden de aprehensión dictada en la causa penal 261/2013, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado con las agravantes de premeditación y ventaja, en agravio de quien en vida respondió al nombre Francisco Ezequiel Peláez García, ilícito previsto por el artículo 285 del Código Penal del Estado, en relación con los diversos 300, 301, fracción III, y 302, del mismo ordenamiento legal, sancionado por el diverso 291 del citado Código; por auto de seis de febrero de dos mil catorce, se admitió a trámite el presente juicio; por diverso auto de veinticinco de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar a juicio a **Francisco Peláez Guzmán**, en su carácter de tercero interesado; sin embargo, ante la imposibilidad de emplazarlo a juicio, no obstante de haber agotado las medidas de investigación y no haber logrado localizar el domicilio del aludido tercero interesado, en proveído de seis de octubre de dos mil catorce se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero interesado que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en avenida Tampico número ciento seis, planta baja, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, colóquese, en la puerta de este juzgado federal, una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 6 de octubre de 2014.

Secretario Judicial del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. César Alejandro Contreras Juárez

Rúbrica.

(R.- 400124)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Cuautitlán, México
Primera Secretaría
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente. **285/2005**, atiente al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA antes GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOL**, en contra de **JESUS ROCA MARTINEZ**, se señalan las **DIEZ HORAS (10:00) DEL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)**, para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble siguiente:

VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "D" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SIETE (7) DE LA CALLE BOSQUE DE GUAYABOS, EDIFICADO EN EL LOTE OCHO (8) DE LA MANZANA QUINCE (15) DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, UBICADO EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

CON UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y SEIS METROS SETECIENTOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

Sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de \$566,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual, se convocan postores.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado, sin embargo, si en la primera almoneda no fuera declarada aquélla, se citará a otra, dentro de los quince días siguientes y en la almoneda se tendrá como precio, el primitivo con deducción de un diez por ciento.

Para su publicación por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, Estado de México al día dieciséis de octubre de dos mil catorce.

Se emite en cumplimiento al auto de seis de octubre de dos mil catorce.

Secretaria de Acuerdos
Lic. M. Yolanda Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 400123)

AVISOS GENERALES

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
México**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre Las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: **rm@undp.org**

No. de convocatoria	Descripción
SDP-28-2014	"Solicitud de Propuesta para la producción de 22 videos (de tipo paisajístico y social) para las 17 áreas naturales protegidas del proyecto Resiliencia, donde se reconozca su papel como las mejores estrategias de adaptación y mitigación ante el cambio climático y proveedoras de servicios"
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.mx.undp.org sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD Mexico	

Fecha de elaboración del documento: 15 de octubre de 2014.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Patricia Marrón
Rúbrica.

(R.- 400083)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Baja California
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I de Averiguaciones Previas
Ensenada, Baja California
EDICTO

En la averiguación previa AP/PGR/BC/ENS/611/2014/M-I, instruida en Contra de Quien Resulte Responsable, por un delito de Contra la Salud, con fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, se dictó **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**, respecto del bien mueble identificada como vehículo tipo Guayín, marca Jeep, submarca Cherokee, modelo 2000, color gris, con placas de circulación 6EES104 de California E.U.A., con número de serie 1J4GW48S5YC361397, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición copia certificada. Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el Licenciado **MARCO ANTONIO FRANCO SANCHEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa I de Averiguaciones Previas, con domicilio en Prolongación Boulevard Zertuche s/n Lote 3, Col. Ex ejido Chapultepec, Ensenada, Baja California, C.P. Para tal efecto, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de Aseguramiento de antecedentes, en la Mesa de averiguaciones previas antes señalada, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna respecto del vehículo asegurado dentro del plazo otorgado, contados al día siguiente de la publicación del presente edicto, el vehículo señalado causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

22 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I de Averiguaciones Previas

Lic. Marco Antonio Franco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 400024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación Mesa IV, Tepic, Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora IV con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de los bienes consistentes en: **CAJA NUMERO 1.-** Con número de guía LN549290, 30 pares de calzado deportivo tipo tenis de diversas tallas. Caja que se encuentra identificada con la leyenda **AP/PGR/NAY/TEP-III/04/2013**; **CAJA NUMERO 2.-** Con número de guía LN549290, 52 pares de calzado deportivo tipo tenis de diversas tallas. Caja que se encuentra identificada con la leyenda **AP/PGR/NAY/TEP-III/04/2013**; **CAJA NUMERO 3.-** Con número de guía LN549290, 38 pares de calzado deportivo tipo tenis de diversas tallas. Caja que se encuentra identificada con la leyenda **AP/PGR/NAY/TEP-III/04/2013**. **CAJA NUMERO 4.-** Con número de guía LN549290, 48 pares de calzado deportivo tipo tenis de diversas tallas. Caja que se encuentra identificada con la leyenda **AP/PGR/NAY/TEP-III/04/2013**, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/NAY/TEP-III/04/2013**, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/NAY/TEP-III/04/2013**, se decretó el aseguramiento ministerial de los bienes muebles anteriormente descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181-A, 182B, del Código Federal de Procedimientos Penales, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tepic, Nayarit, a 22 de septiembre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Investigadora IV

Lic. Jorge Armando Solórzano Trujillo

Rúbrica.

(R.- 400025)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Baja California
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa III de Averiguaciones Previas
Ensenada, Baja California
EDICTO**

En la Averiguación Previa **AP/PGR/BC/ENS/388/2014/M-III**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por los delitos de **ABUSO DE AUTORIDAD, LESIONES Y ROBO**, con fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, se dictó el **ACUERDO DE CONSULTA DE RESERVA**, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social considera que al no aparece que en este momento puedan practicarse otras diligencias para la investigación, pero con posterioridad pudiera esta Autoridad allegar de los datos que dieran motivo para continuar integrando la presente Averiguación Previa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Autoridad Federal considera procedente elaborar proyecto de Consulta de Reserva, ya que la conducta criminal que nos ocupa hasta el momento no es atribuible a persona alguna, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición. Haciéndole saber que cuenta con el término de quince días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga, aportar mayor información o bien, proponer nuevas pruebas a desahogar tendientes al esclarecimiento de los hechos que se investigan; asimismo si está o no de acuerdo con dicha resolución, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el **C. LICENCIADO MOISES URBINA JACOME**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa III de Averiguaciones Previas, con domicilio en Prolongación Boulevard Zertuche, sin número, esquina con Boulevard Tecnológico, colonia Praderas del Ciprés, en Ensenada, Baja California.

2 de octubre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa III de Averiguaciones Previas
en Ensenada, Baja California
Lic. Moisés Urbina Jácome
Rúbrica.

(R.- 400027)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Mesa Unica Investigadora
Sonoyta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFIQUE A QUIEN O QUIENES RESULTE SER EL PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS POSEEDOR Y/O POSEEDORES DE LOS SIGUIENTES BIENES RESPONSABLES del VEHICULO TIPO VAGONETA DE LA MARCA JEEP LINEA GRAND CHEROKEE, 4X4, MODELO 1998, DE COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ78Y4WC338770, CON PLACAS DE CIRCULACION VZD-3652 DEL ESTADO DE SONORA, relacionado en la Averiguación Previa número **AP/PGR/SON/STA-I/001/2012**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, el aseguramiento ministerial de ese inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el **C. LICENCIADO JESUS ALEJANDRO RUIZ OLMOS**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Unica Investigadora de Procedimientos Penales Zona Noroeste, con domicilio en Boulevard Francisco Eusebio Kino, número 126 en la ciudad de Sonoyta, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien inmueble asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los Artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Sonoyta, Sonora, a 12 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Jesús Alejandro Ruiz Olmos
Rúbrica.

(R.- 400028)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
Mesa I Averiguaciones Previas
Uruapan, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario del vehículo marca Dinli, tipo cuatrimoto, color azul, sin modelo, sin placas de circulación, con número NIV. F130004 PP, que en la averiguación previa AP/PGR/MICH/UI/34/2014, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se decretó su aseguramiento ministerial, razón por la que deberá abstenerse de enajenarla, gravarla o hipotecarla y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el C. Licenciado Iván Villamil Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, con domicilio en calle Galeana y Gran Parada número 60, colonia La Magdalena, en la población de Uruapan, Michoacán, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Uruapan, Michoacán, a 30 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público Federal

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Iván Villamil Delgado

Rúbrica.

(R.- 400035)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa 5
Agencia 3
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO REDILAS, AÑO 1991, COLOR AZUL CON CAFE, CON PLACAS DE CIRCULACION JS-12917 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE F466227 Y/O 718260, ASEGURADO DENTRO DE LA AP-PGR-JAL-GDL-AG3-MV-5322-2012 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 180, 181 Y 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; DEBIENDO COMPARECER ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA V AGENCIA TRES FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 SEPTIEMBRE NUMERO 591, CUARTO PISO ENTRE AVENIDA LA PAZ Y CALLE MONTENEGRO, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN CASO DE NO COMPARECER EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, EL BIEN REFERIDO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DE ACUERDO AL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V de la Agencia Federal Número Tres de Procedimientos Penales "A"

Lic. David Eugenio Carmona Alvarez

Rúbrica.

(R.- 400038)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Primera Investigadora
Tuxpan, Veracruz
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN **VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO RAM 2500, PLACAS DE CIRCULACION MJH-4632, DEL ESTADO DE MEXICO, COLOR BLANCO, AÑO 2006 DOS MIL SEIS, NUMERO DE SERIE "1D7HU16N26J190487" QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA, "AP/PGR/VER/TUX/II/011/2013", INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS HOMICIDIO SIMPLE INTENCIONAL; HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA; PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA; POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA; Y POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, EN LA HIPOTESIS DE POSESION AGRAVADA CON FINES DE COMERCIO DEL NARCOTICO DENOMINADO MARIHUANA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LIC. FRANCISCO JAVIER DIZ REYES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA PRIMERA INVESTIGADORA, UBICADA EN CARRETERA A LA BARRA NORTE KILOMETRO 7.5, COLONIA EJIDO LA CALZADA, C.P. 92870, EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER., CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 5 de septiembre de 2014.

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa Primera Investigadora

Tuxpan, Veracruz

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Francisco Javier Diz Reyes

Rúbrica.

(R.- 400031)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

- - - Se NOTIFICA al propietario y/o apoderado legal y/o a quien se crea con derecho, que el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del veintitrés de enero del dos mil catorce, se decretó el aseguramiento, entre otras cosas, del siguiente vehículo: **1.- Vehículo marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo F-150 4X4, año 1992, número de serie 1FTEF14N6NKB45779, con placas de circulación NN54427, del Estado de Michoacán; el cual se encuentra afecto a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITA/014/2014.** Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, el mismo causará abandono a favor del Gobierno Federal como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo código adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derecho sobre el vehículo anteriormente citado, en las instalaciones de esta Representación Social de la Federación, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 13 de octubre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Francisco Jiménez Alejandre

Rúbrica.

(R.- 400033)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia Federal de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales Unica
Mesa Unica
Ocotlán, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FAMS INTERNATIONAL, TIPO CAMION QUINTA RUEDA, COLOR ROJO, MODELO SF25751981, SERIE DF25LMEB03022, CON PLACAS DE CIRCULACION 159DP1, UN VEHICULO MARCA INTERNATIONAL, TIPO CAMION QUINTA RUEDA, DE COLOR ROJO/AMARILLO/NEGRO, SERIE 1HTAA1855BHA12744, MODELO 1854, SIN PLATAFORMA NI REDILAS, UN VEHICULO TIPO CAMION QUINTA RUEDA, COLOR BLANCO, MARCA FORD, SERIE F50CYW40642, SIN PLACAS, SIN PLATAFORMA, SIN REDILAS Y SIN COFRE, QUE EN LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/OCOT/315/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE LANDEROS CURIEL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, MESA UNICA, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 2011 DE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EL RAICERO, OCOTLAN, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Ocotlán, Jalisco, a 18 de agosto de 2014.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Mesa Unica
Delegación Jalisco
Lic. Enrique Landeros Curiel
Rúbrica.

(R.- 400040)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO TRACTOCAMION, MARCA KENWORTH KENMEX, TIPO QUINTA RUEDA, MODELO T-600, AÑO 2000, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, CON PLACA DELANTERA DE CIRCULACION 319DR7 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 3WKAD60X6YF511171 ASI COMO EL VEHICULO SEMIRREMOLQUE MARCA DALLAS, TIPO TANQUE, MODELO NO VISIBLE, AÑO 1981, COLOR BLANCO/ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION , CON CAPACIDAD DE 40000 LITROS SERIE 10233, QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/529/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA EL CONSUMO Y LA RIQUEZA NACIONALES, ROBO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA PREVISTO, SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A, 182 B Y 182 Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 8 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
Dr. Ricardo Valladolid Márquez
Rúbrica.

(R.- 400041)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/1134/2008/M-III** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que obra en la **AP/PGR/SIN/CLN/1134/2008/M-III**, el cual es el siguiente: **BIEN MUEBLE:** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, SUBMARCA CHEYENE 2500, AÑO Y MODELO 2000, COLOR ROJO, CABINA EXTENDIDA, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC19R3YZ144640, CON PLACAS DE CIRCULACION TT-66-192 DEL ESTADO DE SINALOA; Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1134/2008/M-III**. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora número III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.- -----

CUMPLASE

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 9 de octubre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III
Lic. Ernesto López Benítez
Rúbrica.

(R.- 400043)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

- - - Se NOTIFICA al propietario y/o apoderado legal y/o a quien se crea con derecho, que el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del dieciocho de enero del dos mil catorce, decretó el aseguramiento, entre otras cosas, de los siguientes vehículos: **1.-** Vehículo marca Jeep, tipo Grand Cherokee, modelo dos mil, color gris, con número de serie 1J4GW58N5YC278553 y **2.-** Vehículo marca Jeep, tipo Grand Cherokee, modelo dos mil cuatro, color negro, con número de serie 1J8GW68J64C230071; los cuales se encuentran afectos a la averiguación previa **PGR/SIEDO/UEITA/076/2014**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, los vehículos asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo código adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derecho sobre los vehículos anteriormente citados, en las instalaciones de esta Representación Social de la Federación, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 26 de septiembre de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Francisco Jiménez Alejandre
Rúbrica.

(R.- 400044)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

- - Se NOTIFICA al propietario y/o apoderado legal y/o a quien se crea con derecho, que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del dieciséis de julio del dos mil doce, decretó el aseguramiento, entre otros, de los siguientes vehículos: **1.-** Vehículo marca Nissan, tipo Frontier, modelo dos mil siete, placas de circulación UB32947, con número de serie 1N6AD07U67C423009, **2.-** Vehículo marca, Yamaha tipo Rhino, modelo dos mil nueve, placas SP, con número de serie 5Y4AM21Y69A003153, **3.-** Vehículo marca General Motors, tipo C-15, 1500 Pick Up, modelo dos mil siete, con número de serie 3GCEK14T07G221503 y **4.-** Vehículo marca Audi, tipo Cuatrimoto, modelo montaña Aprissa, con número de serie LUAHAK40781000612; los cuales se encuentran afectos a la averiguación previa **PGR/SIEDO/UEITA/033/2012**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, los vehículos asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo código adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derecho sobre los vehículos anteriormente citados, en las instalaciones de esta Representación Social de la Federación, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 26 de septiembre de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Francisco Jiménez Alejandre
Rúbrica.

(R.- 400045)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

- - - Se NOTIFICA al propietario o apoderado legal o a quien se crea con derecho, que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de diecisiete de abril del dos mil diez, decretó el aseguramiento, entre otras cosas, del siguiente vehículo: **Camioneta marca Chevrolet, tipo tahoe color blanco, cuatro puertas, modelo 1999 mil novecientos noventa y nueve, con placas de circulación 6CPK935 del estado de California Estados Unidos de Norteamérica, con número de identificación vehicular, 1GNEK13R0XJ414486**, el cual se encuentra afecto a la averiguación previa **PGR/SIEDO/UEITA/074/2010**, antes AP/PGR/SIEDO/010/2010. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, el vehículo asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo código adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derecho sobre el vehículo anteriormente descrito, copia del acuerdo de referencia, en esta Representación Social de la Federación, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 3 de octubre de 2014.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Edwin César Sánchez Ramos
Rúbrica.

(R.- 400046)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: LA FINCA DE APROXIMADAMENTE CIENTO METROS CUADRADOS QUE SE UBICA EN LA COMUNIDAD DE "LA SOLEDAD" MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS GP-230386 (LATITUD NORTE 21° 08' 12.6" Y LONGITUD OESTE 102° 51' 11.3"). QUE SE ENCUENTRA(N) ASEGURADA(S) DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/2048/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD. QUE SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO(S) BIEN(ES) CAUSARA(N) ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 24 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal Unica, Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Dr. Ricardo Valladolid Márquez

Rúbrica.

(R.- 400048)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia Federal de Procedimientos Penales "A"
Agencia Unica del Ministerio Público Federal
Ocotlán, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A LOS FAMILIARES O A QUIEN TENGA DERECHOS SOBRE LOS BIENES DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE EFREN SANCHEZ RODRIGUEZ QUE EL VEHICULO: TIPO PICK UP, MARCA DODGE RAM 1500, COLOR NEGRA, CON PLACAS DE CIRCULACION JF55637, DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B7HE26Z3PM15152335, DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/OCOT/1948/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE LANDEROS CUIEL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, EN OCOTLAN, JALISCO CON DOMICILIO EN EL NUMERO 2011 DOS MIL ONCE DE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EL RAICERO, OCOTLAN; JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Ocotlán, Jalisco, a 12 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Ocotlán, Jalisco
de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Lic. Enrique Landeros Curiel

Rúbrica.

(R.- 400050)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO K1500, DE COLOR NEGRO, TIPO PICK UP, PLACAS NN92576, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK19TXXE244299, MODELO 1999**, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/MICH/M-I/449/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO CESAR ARMANDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Michoacán, a 25 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. César Armando Martín del Campo González
Rúbrica.

(R.- 400051)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia Federal de Procedimientos Penales "A"
Agencia Unica del Ministerio Público Federal
Ocotlán, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS:
1.- MOTOCICLETA DE LA MARCA MB, LINEA GAMMA, VERSION 150, ESTILO TRABAJO, COLOR GRIS CON NEGRO, CON NUMERO DE SERIE LF3PCKD0XCA006285, AÑO 2012, SIN PLACAS.
2.- MOTOCICLETA DE LA MARCA HONDA, TIPO ATV, LINEA ATC185S, COLOR ROJO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION JH3TB0100CC232064, SIN PLACAS.
3.- CAMION, MARCA FORD, LINEA K70 (F700), ESTILO JAULA, CABINA DE DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION JH69895 DEL ESTADO DE JALISCO Y NUMERO DE SERIE K704VR13843, QUE DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/OCOT/76/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE LANDEROS CUIREL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, EN OCOTLAN, JALISCO CON DOMICILIO EN EL NUMERO 2011 DOS MIL ONCE DE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EL RAICERO, OCOTLAN; JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Ocotlán, Jalisco, a 12 de septiembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Ocotlán, Jalisco
de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Lic. Enrique Landeros Curiel
Rúbrica.

(R.- 400053)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia Federal de Procedimientos Penales "A"
Agencia Federal de Procedimientos Penales Unica
Agencia del Ministerio Público Federal

Mesa Unica
Ocotlán, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO PIPA, DE LA MARCA DINA, MODELO NO VISIBLE, EN COLOR AMARILLO, SIN PLACAS, NUMERO DE SERIE NO VISIBLE; UNA CAMIONETA, DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, MODELO 1993, CON NUMERO DE SERIE 1GNFK16K9PJ396265, COLOR BLANCO, QUE EN LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/OCOT/434/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE LANDEROS CUIEL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, MESA UNICA, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 2011 DE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EL RAICERO, OCOTLAN, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Ocotlán, Jalisco, a 1 de septiembre de 2014.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Mesa Unica, Delegación Jalisco

Lic. Enrique Landeros Curiel
Rúbrica.

(R.- 400054)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/NCG/1827/2014-XV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA DE LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; ACUERDO EMITIDO RESPECTO A LOS SIGUIENTES BIENES: 01 (UNO) PORTACARGADOR PARA CUATRO CARGADORES (PECHERA) CAMUFLAJEADO DE COLOR VERDE; B).- 04 (CUATRO) PANTALONES TACTICOS PIXELADOS DE COLOR GRIS; C).- 02 (DOS) CAMISOLAS TACTICAS PIXELADAS DE COLOR GRIS; D).- 01 (UNO) CAMISOLA TACTICAS CAMUFLAGEADA DE COLOR VERDE; E).- 01 (UNO) PANTALON TACTICO DE COLOR NEGRO; F).- 01 (UNO) SACO DE AVIO DE COLOR VERDE. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1207 COLONIA CENTRO, C.P. 31700 EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, LOS BIENES ANTES DESCRITOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 18 de septiembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Lic. Daniel Bohorquez Calvo
Rúbrica.

(R.- 400055)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Jalisco
Agencia Federal de Procedimientos Penales Unica
Agencia del Ministerio Público Federal
Mesa Unica
Ocotlán, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO REDILAS F-450, DOBLE RODADO, COLOR BLANCO Y AZUL, MODELO 1999, CON NUMERO DE SERIE 3FDXF46S1XEB14238, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EL CUAL PRESENTA EN SU PARABRISAS DEL LADO DERECHO UN ENGOMADO DE LAS PLACAS DE CIRCULACION DE NUMERO SS64448, DEL ESTADO DE QUERETARO, QUE EN LA INDAGATORIA **AP/PGR/JAL/OCOT/3385/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTICULO 368 QUATER DEL CODIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE TAL VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE LANDEROS CURIEL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, MESA UNICA, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 2011 DE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EL RAICERO, OCOTLAN, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL O EN CASO CONTRARIO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ocotlán, Jalisco, a 18 de agosto de 2014.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Mesa Unica
Delegación Jalisco
Lic. Enrique Landeros Curiel
Rúbrica.

(R.- 400057)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/NCG/1842/2014-XV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD; ACUERDO EMITIDO RESPECTO A LOS SIGUIENTES BIENES: UN CELULAR DE MARCA MOTOROLA, MODELO XT919, COLOR BLANCO CON NUMERO DE SERIE CE0168. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1207 COLONIA CENTRO, C.P. 31700 EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, LOS BIENES ANTES DESCRITOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 25 de septiembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Lic. Alfonso Jonathan Jiménez Gómez
Rúbrica.

(R.- 400061)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público Federal
Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2010, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/797/2010-C, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UNA CAMIONETA MARCA DODGE, LINEA DURANGO, MODELO 2000, COLOR NEGRA CON BLINDAJE AL PARECER NIVEL 4, SERIE NUMERO 1B4HS28Z0YF143323, CON PLACAS DE CIRCULACION 736 MYC DEL DISTRITO FEDERAL. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA NO. 13, COLONIA MAGISTERIAL, EN CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 17 de septiembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Hgo. del Parral, Chihuahua
Lic. Juan José Magaña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 400070)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Subsede Ixtlán del Río, Nayarit
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL O LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHICULOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN 1.- VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA TOYOTA TACOMA, COLOR BLANCA DE CUATRO PUERTAS, MODELO 2010, CON NUMERO DE SERIE 3TMJV4GN1AM097838, CON PLACAS DE CIRCULACION PC-10-066 DEL ESTADO DE NAYARIT. 2.- VEHICULO COMPACTO MARCA CHEVROLET COREA CONFORT, COLOR GRIS, MODELO 2009, CON NUMERO DE SERIE 8A6XM68R94R140339, PLACAS DE CIRCULACION REG-55-08 DEL ESTADO DE NAYARIT. QUE DICHOS BIENES SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/056/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nayarit, a 15 de agosto de 2014.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrita a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit
Lic. Aracely López Verdugo
Rúbrica.

(R.- 400071)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Colima
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
en la Subsede de Tecomán, Colima
Averiguaciones Previas
Mesa I

NOTIFICACION POR EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Agencia Primera Investigadora en la Subsede de Tecomán, Colima, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción XI, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4, fracción I, Inciso "A", Subinciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por este medio, **NOTIFICA: AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O A QUIEN (S) SE CREA (N) CON DERECHOS**, lo siguiente: Dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/COL/TEC-I/43/2011**, ahora **AP/PGR/COL/TEC-I/01/2012** (triplicado), en fecha 22 veintidós de noviembre del año 2011 dos mil once, se decretó el **ASEGURAMIENTO** de lo siguiente: **1.- INMUEBLE SIN NUMERO VISIBLE, UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO, ESQUINA CON INDEPENDENCIA TAMBIEN CONOCIDA COMO AUTOPISTA (200) COLIMA-MANZANILLO, DE LA COLONIA ANTONIO SALAZAR SALAZAR, DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, ESPECIFICAMENTE SOBRE LA ACERA SUROESTE DE DICHA CALLE Y SOBRE EL COSTADO NOROESTE DE LA AUTOPISTA;** y **2.- VEHICULO AL PARECER DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP DOBLE RODADO DE DOS PUERTAS, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION JH-60-626 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, MEXICO, SIN NUMERO DE SERIE O IDENTIFICACION VEHICULAR VISIBLE.** Por lo que se hace de su conocimiento que las copias certificadas del acuerdo de Aseguramiento y acta respectiva quedan a su disposición en las oficinas que ocupa esta Agencia del Ministerio Público de la de la Federación, en la Avenida Javier Mina, número 108, Altos, Colonia Centro, Código Postal 28100, en la Ciudad de Tecomán, Colima; apercibiéndosele para que no enajene o grave los bienes asegurados y finalmente se le entera que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tecomán, Colima, a 7 de octubre de 2014.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Primera Investigadora en la Ciudad de Tecomán, Colima
Lic. Nitzia Guadalupe Torres Adame
Rúbrica.

(R.- 400030)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Oaxaca
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Quinta Investigadora Especializada en Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión
A.P.PGR/OAX/OAX/V/524/2010
EDICTO

Se **NOTIFICA** al Propietario y/o quien se crea con derecho o interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación

Estatual Oaxaca de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil diez, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/OAX/OAX/IV/524/2010**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: **Vehículo de motor, Marca Mercury, tipo Sedán, color blanco, modelo 1998, con número de serie 3MEBM66L8WM609276. carrocería y pintura en regular estado de conservación**, por lo que, se notifica en términos de lo previsto por el numeral 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, y se apercibe al Propietario y/o quien se crea con derecho o interés jurídico del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previenen los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II, 182-Ñ, del Código Adjetivo invocado, en relación con el 4º fracción I, apartado a inciso J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el bien mueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en calle Séptima Privada de Aldama Sur número 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71256, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia y demás actuaciones para que manifieste lo que su interés convenga. - - - - -

- - - - - **CUMPLASE** - - - - -

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Quinta Investigadora Especializada

en Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión

Lic. Alfonso Jarquín Díaz

Rúbrica.

(R.- 400039)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Jalisco

Agencia Federal Uno de Procedimientos Penales "A"

Mesa III

Guadalajara, Jalisco

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/JAL/GDL/AG1M3/4463/2011 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción II, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I, 3º, 5º, 6º, 76 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se NOTIFICA a EL PROPIETARIO o PROPIETARIOS del siguiente vehículo automotor: A.- 01 (UN) VEHICULO MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: SILVERADO, TIPO: PICK UP, DE DOBLE CABINA Y CUATRO PUERTAS, MODELO: 2011 (DOS MIL ONCE), COLOR: NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE: 3GCPKSE33BG287274 (TRES, "GE", "CE", "PE", "KA", "ESE", "E", TRES, TRES, "BE", "GE", DOS, OCHO, SIETE, DOS, SIETE, CUATRO), EL CUAL SE OBSERVA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION EN SU LAMINADO HOJALATERIA Y PINTURA, LAS LLANTAS SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO, LOS CRISTALES POLARIZADOS, MOTOR DE OCHO CILINDROS "V", EL CUAL SE APRECIA QUE PRESENTA BLINDAJE ARTESANAL. Mismo que fue asegurado dentro de la averiguación previa AP/PGR/JAL/GDL/AG1M3/4463/2011, razón por la cual, deberán de abstenerse de enajenarlo o gravarlo. Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Agencia Uno, Mesa III, de Procedimientos Penales "A", de la Procuraduría General de la República, en el Estado de Jalisco, ubicadas en la Avenida 16 de Septiembre número 591, Segundo Piso, Colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias

conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 9 de octubre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Mesa Tres de la Agencia Federal número Uno
de Procedimientos Penales "A"

Lic. Juan Carlos Navarrete Cruz

Rúbrica.

(R.- 400049)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público Federal
Agencia Décima Segunda Investigadora
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1866/2014-XII-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 424 BIS FRACCION I, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, Y EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, RECAYO A LO SIGUIENTE: PRIMERO: UN TOTAL DE (22) VEINTIDOS MAQUINAS DE LAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS CONSTANTES DE UN GABINETE DE MADERA, APRECIANDOSE A SIMPLE VISTA QUE LAS MISMAS CUENTAN CON MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION, LAS CUALES FUERON IDENTIFICADAS CON SU RESPECTIVO NUMERO DE INDICIO DEL NUMERO "1" AL "22". SEGUNDO: NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1,315.00 (SON MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), ASI COMO, TERCERO SEIS CAJAS, LAS CUALES CONTENIAN EN SU INTERIOR 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO) DISCOS COMPACTOS, IDENTIFICADOS COMO INDICIOS "23, 24, 25, 26, 27 Y 28"; SEIS CAJAS, LAS CUALES CONTENIAN EN SU INTERIOR 1641 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN), DISCOS COMPACTOS, IDENTIFICADOS COMO INDICIOS "29, 30, 31, 32, 33, Y 34"; OCHO CAJAS, LAS CUALES CONTENIAN EN SU INTERIOR 2150 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA) DISCOS COMPACTOS, IDENTIFICADOS COMO INDICIO "35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42 ". RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA DECIMA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES ANTES DESCRITOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 23 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia Décima Segunda Investigadora

Lic. Hugo César Vázquez López

Rúbrica.

(R.- 400063)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/NCG/1894/2014-XV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR, RECAYO A 1,716 FONOGRAMAS DE DIFERENTES TITULOS EN SU FORMATO CD-R, LOS CUALES AL SER SOMETIDOS A DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESULTARON SER APOCRIFOS DE LOS COMUNMENTE DENOMINADOS PIRATAS; 1,783 VIDEOGRAMAS DE DIFERENTES TITULOS EN SU FORMATO DVD-R LOS CUALES AL SER SOMETIDOS A DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESULTARON SER APOCRIFOS DE LOS COMUNMENTE DENOMINADOS PIRATAS; 3,499 PORTADILLAS DE DIFERENTES TITULOS LAS CUALES AL SER SOMETIDAS A DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESULTARON SER APOCRIFOS DE LOS COMUNMENTE DENOMINADOS PIRATAS. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1207 COLONIA CENTRO, C.P. 31700 EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, LOS VIDEOGRAMAS, FONOGRAMAS Y PORTADILLAS APOCRIFOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 22 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

Lic. Alfonso Jonathan Jiménez Gómez

Rúbrica.

(R.- 400065)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/NCG/1811/2014-XV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y OPERACIONES CON RECURSOS DE

PROCEDENCIA ILICITA, RECAYO A 192 BILLETES DE LA DENOMINACION DE QUINIENTOS PESOS MEXICANOS; 304 BILLETES DE LA DENOMINACION DE DOSCIENTOS PESOS MEXICANOS; 68 BILLETES DE LA DENOMINACION DE CIEN DOLARES AMERICANOS; 03 BILLETES DE LA DENOMINACION DE CINCO DOLARES AMERICANOS; 05 CINCO BILLETES DE LA DENOMINACION DE UN DOLAR AMERICANO; UN BIPIE DE ESTRUCTURA METALICA DE COLOR NEGRO DESGASTADO SIN MODELO NI MARCA VISIBLE; 02 CARGADORES DE PLASTICO COLOR NEGRO PARA RADIO DE LA MARCA KENWOOD, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE; UNA LAMPARA DE COLOR NEGRO; TRES EQUIPOS CELULARES DE COLOR NEGRO DE LA MARCA NOKIA, LOS CUALES NO CUENTAN CON NUMERO DE SERIE Y/O IMEI VISIBLES, DE LOS CUALES SOLO UNO DE ELLOS CUENTA CON SU BATERIA; UN EQUIPO CELULAR DE LA MARCA LANIX DE COLOR ROSA, SIN NUMERO DE SERIE /O IMEI VISIBLE, CON SU RESPECTIVA BATERIA Y UNA BATERIA PARA RADIO MARCA KENWOOD. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1207 COLONIA CENTRO, C.P. 31700 EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, EL NUMERARIO Y OBJETOS DIVERSOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 25 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

Lic. Alfonso Jonathan Jiménez Gómez

Rúbrica.

(R.- 400066)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I en Materia de Averiguaciones Previas
Los Mochis, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

1).- SE NOTIFICA AL Y/O A LOS PROPIETARIOS DE UNA CAMIONETA HUMMER H3 4X4, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON SERIE NUMERO 5GTDN136488327936, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MOCH/498/2008/M-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO VICENTE CORBERA NORZAGARAY, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ROSENDO G. CASTRO No. 60 OTE., ENTRE CALLE SANTOS DEGOLLADO Y NIÑOS HEROES, COLONIA CENTRO, EN LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

2).- SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, CLASE CHEVY, MODELO 1999, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION DBR1247 DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON NUMERO DE SERIE 3G1SF2426XS105992, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MOCH/207/2010/M-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA

ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO VICENTE CORBERA NORZAGARAY, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ROSENDO G. CASTRO No. 60 OTE., ENTRE CALLE SANTOS DEGOLLADO Y NIÑOS HEROES, COLONIA CENTRO, EN LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Los Mochis, Sin., a 23 de junio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Vicente Corbera Norzagaray

Rúbrica.

(R.- 400075)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa II
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/233/2014/M-II, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B Del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para La Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien inmueble consistente en:

1.- 01 UN BIEN INMUEBLE URBANO 010-047-001-001-0014-001 (TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO) UBICADO EN COORDENADA GEOGRAFICA LATITUD NORTE 23°41'11.3" Y LONGITUD OESTE 106°47'21.3", LOCALIZADO EN EL POBLADO LA ESTANCIA SAN IGNACIO SINALOA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO A NOMBRE DE HECTOR APARICIO GARCIA EN EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 91 NOVENTA Y UN HECTAREAS 94 NOVENTA Y CUATRO AREAS Y 92 NOVENTA Y DOS CENTIAREAS (919,492.00 METROS CUADRADOS); EL CUAL DE ACUERDO AL DICTAMEN DE VALUACION PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$1,149,365.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL DIA 02 DOS DE JULIO DEL AÑO 2014; **DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/233/2014/M-II**, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas Avenida del Mar número 73, de la Colonia Centro en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A Del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien inmueble causará abandono a favor del Gobierno Federal.-----

-----**CUMPLASE.**-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sinaloa, a 3 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrito a la Mesa II

Lic. Gerardo Laguna y Castillo

Rúbrica.

(R.- 400076)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa IV
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número **AP/PGR/SIN/MAZ/080/2008/M-IV**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B Del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los vehículos y numerario consistente en;

1.- UNA EMBARCACION BUQUE MOTOR DENOMINADO MISIONERO MATRICULA 2503089823-6, DE COLOR BLANCO, CON CASCO DE ACERO, CON ESLORA APROXIMADA DE 19.69 METROS Y MANGA DE 6.56 METROS, CON MOTOR CATERPILLERA A DIESEL, DE UN TOTAL DE 2,536 LITROS DE GASOLINA PEMEX MAGNA, DE UN TAMBO METALICO CONTENIENDO 57 LITROS DE DIESEL, DE TROZOS DE MANGUERA DE PLASTICO, Y CUARENTA BIDONES DE PLASTICO VACIOS, PROCEDIENDO A SU ASEGURAMIENTO EL 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, DENTRO DE LA **AVERIGUACION PREVIA 080/2008**, QUE SE INSTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, POR UN DELITO AMBIENTAL, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO POR EL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N).

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A Del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

-----**CUMPLASE:**-----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sinaloa, a 2 de junio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa IV
Lic. Francisco Amaya Andrade
Rúbrica.

(R.- 400079)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa I, Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número **AP/PGR/SIN/MAZ/033/2014/M-I** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al

interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del vehículo consistente en:

1.- UN VEHICULO TIPO PICK – UP, MARCA TOYOTA, LINEA TACOMA, MODELO 2013, COLOR GUINDA, CUATRO PUERTAS, TRACCION 4 X 4, TRANSMISION AUTOMATICA, PALANCA AL PISO, MONTADA EN SUS CUATRO LLANTAS, CON VIDRIOS POLARIZADOS, TAPICERIA EN COLOR GRIS, ESTEREO DE AGENCIA TIPO PANTALLA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3TMLU4EN8DM913251.

Su aseguramiento ministerial decretado el día 28 veintiocho de enero del 2014; dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/MAZ/33/2014/M-I.-**

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa I de la Subdelegación de Procedimientos Penales “B” ubicadas en Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- CUMPLASE -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sinaloa, a 15 de abril de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I

Lic. Samuel Sánchez Burciaga

Rúbrica.

(R.- 400080)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
Mesa V
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

Que en autos de las Averiguaciones Previas **AP/PGR/SIN/CLN/220/2014/M-V y AP/PGR/SIN/CLN/296/2014/M-V**, instruida en contra de **QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por la comisión del Delito de **CONTRA LA SALUD**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 1° fracción II, 123, 181, 182, 182-a, 182-b, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4° fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 1°, 2°, 3°, 6° y demás relativos aplicables de la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que con fundamento en el Artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, **SE NOTIFICA AL PROPIETARIO o POSEEDOR o QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO**, respecto del Vehículo e Inmueble afectos y Asegurados dentro de las Indagatorias anteriormente señaladas, siendo estos:

UN (01) VEHICULO TIPO VAGONETA, MARCA GMC, LINEA YUKON DANELY, MODELO 1999, COLOR DORADO, PLACAS DE CIRCULACION GBH-8812 DEL ESTADO DE DURANGO, NUMERO DE SERIE 1GKEK13R6XR906227, afecto a la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/220/2014/M-V, y

BIEN INMUEBLE UBICADO EN POR LA CALLE BUCAREST, MARCADO CON EL NUMERO 5278, ENTRE LAS AVENIDAS ROMA Y OSLO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA VERDE DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA, afecto a la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/220/2014/M-V.

Lo anterior en virtud de **QUE ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO**, del Bien Mueble antes descritos, por lo que el propietario y/o propietarios cuentan con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a los mismos; así mismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere los artículos 182-A, Párrafo Tercero, 182-Ñ, Párrafo Primero, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, dicho Bien causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 28 de mayo de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscribo a la Mesa V de Averiguaciones Previas de la
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Lic. Efraín Abraham Lugo Serna

Rúbrica.

(R.- 400089)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**

Mesa IV

Culiacán, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

A LOS LEGITIMOS PROPIETARIOS DE: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO 1500, COLOR AZUL, MODELO 1995, SERIE 2GCEC19K9S1144354, PLACAS DE CIRCULACION UC02003 DEL ESTADO DE SINALOA; Y, UN VEHICULO MARCA HUMMER, LINEA H3, TIPO VAGONETA, MODELO 2007, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, NUMERO DE SERIE 5GTDN13E578235255; y UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO VAGONETA BLINDADA, GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, MODELO 1995, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 1J4GZ78Y1SC550830; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS AP/SIN/CLN/562/2014/M-IV, Y AP/SIN/CLN/609/2014/M-IV, RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: -----

- - VISTO....que por acuerdos de fechas 14 catorce de mayo del 2014 dos mil catorce, y 22 veintidós de mayo del 2014 dos mil catorce, la Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I, 2° Fracción II, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado A, inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES AFECTOS A LAS PRESENTES INDAGATORIAS, consistentes en: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO 1500, COLOR AZUL, MODELO 1995, SERIE 2GCEC19K9S1144354, PLACAS DE CIRCULACION UC02003 DEL ESTADO DE SINALOA; Y, UN VEHICULO MARCA HUMMER, LINEA H3, TIPO VAGONETA, MODELO 2007, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, NUMERO DE SERIE 5GTDN13E578235255; y UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO VAGONETA BLINDADA, GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, MODELO 1995, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 1J4GZ78Y1SC550830.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: "ACUERDA".- -SEGUNDO: En virtud de que se desconoce el domicilio del propietario del bien anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajenen o graven los bienes inmuebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 10 de junio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Juan José Galindo Zavala

Rúbrica.

(R.- 400092)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nuevo León
Agencia del Ministerio Público de la Federación
General Escobedo, Nuevo León
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES AFECTOS A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: AP/PGR/NL/GPE-II/3792/D/2011, A).-VEHICULO FORD, PICK UP, F-159, 4X4, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION, PZ-29-588, DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON NUMERO DE SERIE 1FTRF04568KC94807, B).-VEHICULO NISSAN, TIPO TSURU SEDAN, COLOR VERDE CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2002, NUMERO DE MOTOR GA16 867224E, NUMERO DE IDENTIFICACION 3N1EB31S52K449075, AP/PGR/NL/GPE-I/800/D/2012, A).-VEHICULO NISSAN, TSURU SEDAN, COLOR VERDE CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2002, NUMERO DE MOTOR GA16 867224E, NUMERO DE IDENTIFICACION 3N1EB31S52K449075, AP/PGR/NL/ESC-IV/2806/CS-D/2013, A).- VEHICULO FORD, MUSTANG EN COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 1FALP4045SFI60349, PLACAS DE CIRCULACION SMP-60-79, DEL ESTADO DE NUEVO LEON, AP/PGR/NL/ESC-V/331/D/2012, A).- VEHICULO FORD GRAND MARQUIS, BLINDADO EN PARABRISAS Y CRISTALES DE VENTANILLAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE AL54NB63118, MODELO 1993, COLOR GRIS, AP/PGR/NL/GPE-II/539/CS-D/2012, A).- MOTOCICLETA, SUZUKI, TIPO GS125ES, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE NF41B557221, MODELO 1999, SIN PLACAS DE CIRCULACION, AP/PGR/NL/GPE-II/3187/CS-D/2012, A).- VEHICULO NISSAN, SENTRA, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 3N1CB51S81K201839, MODELO 2001, PLACAS DE CIRCULACION SCK-67-10, DEL ESTADO DE NUEVO LEON, AP/PGR/NL/ESC-EDFB-II/2170/D/2013, A).- VEHICULO FORD, RANGER XL 4X2, CABINA Y MEDIA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FTCR14A3TPA39947, AP/PGR/NL/GPE-II/3361/D/2011, A).- VEHICULO CHEVROLET, TORNADO, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION RE-32-136, DEL ESTADO DE NUEVO LEON, NUMERO DE SERIE 93CXM802X8C159434, B).- VEHICULO CHEVROLET, CHEYENNE, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION RD-80-693, DEL ESTADO DE NUEVO LEON, NUMERO DE SERIE 1GCEK14J48Z159314, AP/PGR/NL/GPE-II/298/D/2012, A).- VEHICULO MERCURY, GRAND MARQUIS LS, NUMERO DE SERIE 2MEFM75W6YX623462, MODELO 2000, PLACAS DE CIRCULACION SJY-25-99, DEL ESTADO DE NUEVO LEON, AP/PGR/NL/GPE-II/556/CS-D/2013, A).- VEHICULO MERCURY SABLE, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACION SFJ-89-12 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, NUMERO DE SERIE 1MELM50U8VG624899, AP/PGR/NL/SHGO/1534/CS-D/2013, A).- VEHICULO CHEVROLET SILVERADO, COLOR BLANCO, DOBLE CABINA, PLACAS DE CIRCULACION WJ-89-716, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS NUMERO DE SERIE 1GCGC13U93F116213, AP/PGR/NL/AMPF-DC/524/D/2014, A).- VEHICULO DODGE, D-350, DE REDILAS, COLOR BLANCO, MODELO 1992, PLACAS DE CIRCULACION TP-52-640, DE SAN LUIS POTOSI, NUMERO DE SERIE 3B6ME364NM565153, AP/PGR/NL/AMPF-DC/264/D/2014, A).- VEHICULO FORD F-150, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION WD-43-114, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1FTEX15N0SKB81099, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA A LA QUE CORRESPONDA LA AVERIGUACION PREVIA EN LA CUAL SE ENCUENTRE INMERSO EL BIEN ASEGURADO, Y/O EN LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, UBICADAS EN CARRETERA. MONTERREY-NUEVO LAREDO KM. 14.5, COL. NUEVA CASTILLA, GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEON, C.P. 66050, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
General Escobedo, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia al Enlace de la DGCRAM
Lic. Alejandro Cruz Nanto
Rúbrica.

(R.- 400026)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa IV DDPI "A"
NOTIFICACION POR EDICTO

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE
LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguación previa 470/UEIDDAPI/2010, que obra en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento de diversos objetos encontrados en los siguientes domicilios: -----

- - - 1.- Del ubicado en Calle Plaza de Fray Bartolomé de las Casas, número 32, Edificio "C", interior 302, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06200, en México, Distrito Federal: trece mil seiscientos noventa videogramas, mil ochocientos fonogramas, cincuenta y ocho discos formato blue-rey, cuarenta y seis mil cuatrocientas portadillas, novecientos sesenta discos vírgenes, ciento ochenta y tres quemadores, diez ventiladores y cuatro aparatos electrónicos. -----

- - - 2.- Del ubicado en Calle Peñón, número 78, Edificio "E", interior 202, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal: trece mil seiscientos noventa videogramas, mil ochocientos fonogramas, cincuenta y ocho discos formato blue-rey, cuarenta y seis mil cuatrocientas portadillas, novecientos sesenta discos vírgenes, ciento ochenta y tres quemadores, diez ventiladores y un aparato electrónico. -----

Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182^a, del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 2º y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Osvaldo Amaro Correa
Rúbrica.

(R.- 400032)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa IV DDPI "A"
NOTIFICACION POR EDICTO

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE
LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguación previa 431/UEIDDAPI/2014 que obra en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento de diversos objetos encontrados en el siguiente domicilio:-----

- - - Calle Federico Medrano, número 924, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 36310, en el Municipio de San Francisco del Rincón, en el Estado de Guanajuato, siendo los siguientes: -----

- - - I.- Seis piezas de calzado deportivo tipo tenis con las siguientes características: Dos son de color gris con azul; uno en negro con rosa y franjas azules; uno en color morado con verde agua; uno en color morado con rosa y uno en morado con gris, los cuales presentan en ambos costados lo que asemejan el diseño de tres franjas, así mismo en el cubre empeine (lengüeta) presenta la leyenda "ADIDAS" y el diseño de tres franjas; -----

- - - II.- Cinco mil trescientos cuatro etiquetas que presentan la leyenda "ADIDAS" y el diseño de tres franjas de diferentes dimensiones.-----

- - - III.- Trescientos setenta y cuatro fragmentos de tela y plásticos, algunos con diseños de tres franjas y otros con la leyenda "ADIDAS"; y, -----

- - - IV.- Seiscientos cincuenta y ocho fragmentos de hule (plastisol) que ostentan la leyenda "ADIDAS". -----

Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182ª, del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 2º y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Osvaldo Amaro Correa
Rúbrica.

(R.- 400036)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación de Guachochi,
con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/1126/2010-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA F-250, AÑO DEL MODELO 1992, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1AC2LM55483; UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA F-150, AÑO DEL MODELO 1992, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FTEF18W44MA32763; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/1129/2010-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA F-150, TIPO PICK UP, AÑO DEL MODELO 1998, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTZX1765WNB20505; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/1227/2010-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO, TIPO PICK UP, AÑO DEL MODELO 2007, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEK14Z75Z126390; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2010, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/2522/2010-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, AÑO DEL MODELO 1997, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ58Y9VC650926; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/23/2006-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA F-350, AÑO DEL MODELO 2000, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FDKF36L82MA38047. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, CON SEDE EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; CON DOMICILIO EN LA CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, LOS VEHICULOS DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 1 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Guachochi, Chihuahua
Lic. Víctor Manuel Parra Fabela
Rúbrica.

(R.- 400059)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación Estatal Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación de Procesos Penales "A"
Agencia Unica del Ministerio Público Federal
Subsede Lagos de Moreno, Jalisco
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: **1.-** DE LOS SIGUIENTES RECIPIENTES: **A)** 01 UN RECIPIENTE DE METAL, TIPO PELTRE, DE COLOR AZUL CON SU ASA RESPECTIVA, DE 17X17 CENTIMETROS, CON CAPACIDAD DE DOS LITROS, CON RESIDUOS DE UNA SUSTANCIA LIQUIDA CAFE OSCURO, SIN QUE ALCANCE VOLUMEN; **B)** 01 UN RECIPIENTE DE METAL, TIPO PELTRE, DE COLOR VERDE CON SU ASA RESPECTIVA, DE 10X10 CENTIMETROS, CON CAPACIDAD DE 250 DOSCIENTOS CINCUENTA MILILITROS, CON RESIDUOS DE UNA SUSTANCIA LIQUIDA CAFE OSCURO, SIN QUE ALCANCE VOLUMEN; **C)** 02 DOS VASOS DESECHABLES, DE MATERIAL SINTETICO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 500 QUINIENTOS MILILITROS, IMPREGNADOS DE UNA SUSTANCIA LIQUIDA CAFE OSCURO, SIN QUE ALCANCE VOLUMEN; **D)** 03 TRES BOTELLAS DE MATERIAL SINTETICO COLOR BLANCO, DE DIFERENTES TAMAÑOS, LAS CUALES CONTIENEN RESIDUOS DE UNA SUSTANCIA LIQUIDA CAFE OSCURO, SIN QUE ALCANCE A MEDIRSE EL VOLUMEN QUE CONTIENE POR SER INFIMA CANTIDAD; **E)** 01 UN RECIPIENTE DE FORMA RECTANGULAR DE COLOR AMARILLO, CON LA LEYENDA "TUPPERWARE", DE 22X13X6.5 CENTIMETROS, EL CUAL SE ENCUENTRA IMPREGNADO DE UN POLVO BLANCO, SIN QUE ALCANCE PESO POR ESTAR ADHERIDO AL RECIPIENTE Y SER SOLO RESIDUOS; **F)** 01 UN RECIPIENTE TIPO PALANGANA, DE FORMA CIRCULAR, DE COLOR NARANJA, DE 22.5X10 CENTIMETROS, LA CUAL SE ENCUENTRA IMPREGNADA DE UN POLVO BLANCO, SIN QUE ALCANCE PESO. TODO CON UN PESO BRUTO DE 1136.0 MIL CIENTO TREINTA Y SEIS GRAMOS. "INDICIO 7". **2.-** 01 UN ENVASE DE MATERIAL SINTETICO COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD DE 250 DOSCIENTOS CINCUENTA MILILITROS, CON SU TAPADERA RESPECTIVA EN COLOR BLANCO, Y PRESENTA LA LEYENDA "ACETONA PURA", ENTRE OTRAS, CONTENIENDO 95 NOVENTA Y CINCO MILILITROS DE ACIDO SULFURICO. "INDICIO 10". **3.-** UN PEDAZO GRANDE DE MATERIAL SINTETICO DE COLOR NEGRO, MISMO QUE CONTIENE 5309.8 CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PUNTO OCHO GRAMOS DE ACIDO TARTARICO. "INDICIO 11". **4.-** UN BIDON DE MATERIAL SINTETICO DE COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD DE 50 CINCUENTA LITROS, CUENTA CON SU TAPADERA RESPECTIVA EN COLOR NEGRO, Y CONTIENE EN SU INTERIOR 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILILITROS DE PEROXIDO DE HIDROGENO. "INDICIO 12". **5.-** UN ENVASE DE VIDRIO COLOR AMBAR, SIN TAPADERA, PRESENTA UNA ETIQUETA CON LA LEYENDA "VICTORIA" ENTRE OTRAS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR 255 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILILITROS DE ACIDO SULFURICO. **6.-** UNA CUCHARA DE METAL SIN MARCA NI MODELO VISIBLES, LA CUAL ESTA DOBLADA Y SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACION. **7.-** UNA MOCHILA DE TELA SIN MARCA NI MODELO VISIBLES, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. **8.-** UNA BASCULA GRAMERA DE COLOR NEGRO Y GRIS, SIN MARCA VISIBLE. **9.-** EL VEHICULO TIPO SEDAN, EN COLOR VERDE, MARCA PONTIAC, MODELO GRAND AM, AÑO 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON PLACAS DE CIRCULACION JKR-4282 DEL ESTADO DE JALISCO; SU HOJALATERIA Y PINTURA SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; CUENTA CON INTERIORES DE TELA EN COLOR GRIS, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, TIENE EL NUMERO DE SERIE 1G2NE52E6XC546554; VEHICULO QUE EN GENERAL SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/JAL/LAGOS/1490/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS OBJETOS, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, DE LA SUBSEDE DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 157 DE LA CALLE TOPACIO, COLONIA COLINAS DE SAN JAVIER, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, CODIGO POSTAL 47463, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Lagos de Moreno, Jalisco, a 10 de octubre de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica, Subsede Lagos de Moreno, Jalisco
Delegación Jalisco
Lic. Crispín Quiroz Valentín
Rúbrica.

(R.- 400074)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos
Relacionados (Pemex-B)
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/469/2014/M-PEMEX-B** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del bien mueble que se describe: **A).- UN VEHICULO TIPO TORTON PIPA, MODELO FLD120, MARCA FREIGHTLINER, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO CON UNA FRANJA ROJA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FUYDCYB7LP369330, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO, su aseguramiento ministerial decretado en fecha 20 Veinte días de Abril del año 2014, dos mil catorce; Así como dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/PGR/SIN/CLN/579/2014/M-PEMEX-B, se notifique A).- UNA CAMIONETA CABINA SENCILLA, MODELO F-350, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR ROJA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE AC3JYL73365, MODELO 1991; B).- UNA CAMIONETA CABINA SENCILLA, MODELO F-100, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR NEGRO CON VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE F37BKB1865, sin determinar modelo; mismos que su aseguramiento ministerial fue decretado en fecha 18 dieciocho días de junio del año 2014, dos mil catorce; Así como dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/PGR/SIN/CLN/393/2014/M-PEMEX-B, se notifique A).- UNA CAMIONETA MARCA FORD, COLOR AZUL, TIPO DOBLE RODADA, DE REDILAS DE COLOR AZUL, MODELO 1982, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE AC3JML43312; su aseguramiento ministerial decretado en fecha 01 primero del mes de abril del año 2014, dos mil catorce; así como dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/PGR/SIN/CLN/424/2014/M-PEMEX-B, se notifique A).- TIPO CAMIONETA DOBLE RODADA CON ESTACAS, CABINA SENCILLA, MODELO CUSTOM, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3003GEM101248, NO SE PUEDE DETERMINAR SU ORIGEN NI AÑO MODELO, su aseguramiento ministerial decretado en fecha 04 cuatro de abril del año 2014, dos mil catorce.**

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta mesa investigadora de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (PEMEX-B) de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 26 de junio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburo
y Delitos Relacionados (Pemex-B) de Procedimientos Penales "A"
Lic. Héctor Octavio Rosales Chávez
Rúbrica.

(R.- 400085)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa V
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las averiguaciones previas número AP/PGR/SIN/MAZ/258/2014/M-II la cual se derivó de la indagatoria AP/PGR/SIN/CLN/456/2014/M-III, AP/PGR/SIN/MAZ/141/2014/M-V la cual se derivó de la indagatoria AP/PGR/SIN/MAZ/063/2014/M-V y AP/PGR/SIN/MAZ/468/2013/M-V la cual se derivó de la indagatoria AP/PGR/SIN/CLN/1036/2013/M-VI, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B Del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles e inmueble consistentes en:

1.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO VAGONETA, LINEA EXPLORER, MODELO 1998, COLOR AZUL, CON FRANJA GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU34E3WZA21752; EL CUAL DE ACUERDO AL DICTAMEN DE VALUACION PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/CLN/1036/2013/M-VI DE LA CUAL SE DERIVO LA INDAGATORIA AP/PGR/SIN/MAZ/468/2013/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

2.- BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LAS CALLES JOSE MARIA MORELOS Y MARIANO MATAMOROS, NUMERO EXTERIOR 710, DE LA COLONIA LOMA LINDA, EN LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA; EL CUAL DE ACUERDO AL DICTAMEN DE VALUACION PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 262,00.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2014; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/063/2014/M-V DE LA CUAL SE DERIVO LA INDAGATORIA AP/PGR/SIN/MAZ/141/2014/M-V; QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

3.- UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA GENERAL MOTORS, LINEA TAHOE YUCON, AÑO MODELO 1998, COLOR ARENA, NUMERO DE SERIE 1GNEK13R2WJ366990, SIN PLACAS DE CIRCULACION, COLOR ARENA, DE ORIGEN EXTRANJERO; EL CUAL DE ACUERDO AL DICTAMEN DE VALUACION PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL DIA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2014; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/CLN/456/2014/M-III DE LA CUAL SE DERIVO LA INDAGATORIA AP/PGR/SIN/MAZ/258/2014/M-II, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupan las Mesa V y Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas Avenida del Mar número 73, de la Colonia Centro en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A Del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes muebles e inmueble causarán abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sinaloa, a 25 de junio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa V
Lic. José Manuel León Cernas
Rúbrica.

(R.- 400086)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Averiguaciones Previas
Mesa I
Tecomán, Colima
EDICTO

AL PROPIETARIO Y/O
APODERADO LEGAL Y/O
A QUIEN SE CREA CON DERECHO.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Agencia Primera Investigadora Tecomán, de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 fracción I, inciso A) subinciso j), 10 fracción II, 11 fracción VII, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3º inciso H) fracción XIX, inciso I) fracción V y párrafo segundo, 4º, 5º, 12º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía, se notifica el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO** de fecha dieciocho de abril del año dos mil diez. Decretado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/COL/TEC-II/42/2011**, antes **AP/PGR/COL/TEC-II/55/2010**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por la probable comisión del delito de **FALSIFICACION DE MARCAS**, respecto de los siguientes bienes:

VEINTIUN PLAYERAS de entre las cuales **DOS OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA AMERICAN EAGLE; SEIS OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA LACOSTE; TRECE OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA HOLLISTER. TRES SHORTS LOS CUALES OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA HOLLISTER. ARROJANDO UN TOTAL DE 24 VEINTICUATRO PRENDAS DE VESTIR QUE OSTENTAN FALSIFICACIONES DE MARCAS.** Embaladas, etiquetadas e identificadas como **INDICIO UNO**. Asegurados en un expendio de comercio informal localizado por fuera de la finca marcada con el número 739 de la calle José Antonio Torres de la colonia Cofradía de Juárez en Tecomán, Colima.

CIENTO SIETE PLAYERAS de entre las cuales **CATORCE OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA CONVERSE; NUEVE OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA LACOSTE; CATORCE OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA HOLLISTER; CINCO OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA FILA; OCHO OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA FERRARI; SEIS OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA ABERCROMBIE; OCHO OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA NIKE; DOCE OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA ADIDAS; UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA OGGI JEANS; SEIS OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA DOLCE & GABBANA; SEIS OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA REEBOK; UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA LACOSTE; CUATRO OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA ARMANI; UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA LEVIS; DOS OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA TOMMY HILFIGER; UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA NAUTICA; UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA VERSACE; OCHO OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA AEROPOSTALE.** Igualmente **TRES PLAYERAS TIPO POLO**, de entre las cuales **UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA POLO; DOS OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA TOMMY HILFIGER.** Indistintamente **OCHO BLUSAS PARA DAMA**, de entre las cuales **CINCO OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA AEROPOSTAL; UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA ABERCROMBIE; DOS OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA AMERICAN EAGLE. ARROJANDO UN TOTAL DE CIENTO DIECIOCHO PRENDAS DE VESTIR QUE OSTENTAN FALSIFICACIONES DE MARCAS.** Embaladas, etiquetadas e identificadas como **INDICIO DOS**. Asegurados en un expendio de comercio informal localizado por fuera de la vecindad sin número, situada en la porción o cuadra formada entre las calles Gómez Farías y Guillermo Prieto de la calle José Antonio Torres de la colonia Cofradía de Juárez en Tecomán, Colima.

DOS SUDADERAS las cuales **OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA ADIDAS.** Igualmente **SEIS PLAYERAS** de entre las cuales **UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA ADIDAS; UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA REEBOK; UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA FUBU; UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA HOLLISTER; UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA NIKE; UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA BOY LONDON...** ARROJANDO UN TOTAL DE **OCHO PRENDAS DE VESTIR QUE OSTENTAN FALSIFICACIONES DE MARCAS.** Embaladas, etiquetadas e identificadas como **INDICIO TRES.** Asegurados en un expendio de comercio informal localizado por fuera de la vecindad sin número, situada en la porción o cuadra formada entre las calles Gómez Farías y Guillermo Prieto de la calle José Antonio Torres de la colonia Cofradía de Juárez en Tecomán, Colima.

DIECIOCHO PLAYERAS de entre las cuales **UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA ABERCROMBIE; UNA OSTENTA LA MARCA REGISTRADA NIKE; CATORCE OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA AMERICAN EAGLE; DOS OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA ADIDAS.** Igualmente **107 CIENTO SIETE PLAYERAS TIPO POLO**, de entre las cuales **SESENTA Y SIETE OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA HOLLISTER; TRES OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA PUMA; CINCO OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA ABERCROMBIE; TREINTA Y DOS OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA AMERICAN EAGLE.** Asimismo **DOS PLAYERAS DE MANGA LARGA**, las cuales **OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA HOLLISTER.** De igual forma **CATORCE SHORTS**, de entre los cuales **NUEVE OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA NIKE; CINCO OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA ADIDAS.** Por último **5 CINCO PANTS**, los cuales **OSTENTAN LA MARCA REGISTRADA ADIDAS.** ARROJANDO UN TOTAL DE **146 CIENTO CUARENTA Y SEIS PRENDAS DE VESTIR QUE OSTENTAN FALSIFICACIONES DE MARCAS.** Embaladas, etiquetadas e identificadas como **INDICIO CUATRO.** Asegurados en un expendio de comercio informal localizado por fuera de la finca sin número, situada en la porción o cuadra formada entre las calles Belisario Domínguez y Emiliano Zapata de la calle José Antonio Torres de la colonia Cofradía de Juárez en Tecomán, Colima.

Así mismo se le enteró que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Por último se hace de su conocimiento que la resolución mediante la que se decreta su aseguramiento, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta y efectos legales procedentes en días y horas hábiles en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación localizadas en Av. Javier Mina 108 Altos, Colonia Centro en Tecomán, Colima.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tecomán, Colima, a 4 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Tecomán
Lic. Nitzia Guadalupe Torres Adame
Rúbrica.

(R.- 400029)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Juárez. Chih.
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/828/2014-COE-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, RECAYO A 28 (VEINTIOCHO) MAQUINAS DE LAS COMUNMENTE CONOCIDAS COMO TRAGAMONEDAS, DE DIFERENTES COLORES Y TAMAÑOS; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/590/2014-COE-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL, RECAYO UNA CAJA DE CARTON, LA CUAL TIENE ADHERIDA LA ETIQUETA CON UN CODIGO DE RASTREO NUMERO 0217969328 DE LA EMPRESA DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA ESTAFETA CON REMITENTE REYNA DZUL KIN C.P 97000 MERIDA YUCATAN CON DESTINATARIO MONSERRAT CORTES CON DOMICILIO EN C.P. 32000 CIUDAD JUAREZ, CHIH, CONTENIENDO EN SU INTERIOR (11) ONCE BOLSAS AL PARECER APOCRIFAS; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2224/2013-COE-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O

QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL, RECAYO A 9 (NUEVE) CAJAS DE CARTON DE APROXIMADAMENTE 40 CENTIMETROS DE ANCHO POR 80 CENTIMETROS DE LARGO POR 80 CENTIMETROS DE ALTO CONTENIENDO EN 7 (SIETE) DE ELLAS, LA CANTIDAD DE 100 SECADORAS PARA EL CABELLO, CADA UNA, UNA DE ELLAS CON 50 SECADORAS DEL CABELLO, UNA MAS CON ACCESORIOS DIVERSOS DE SECADORAS PARA EL CABELLO. DANDO UN TOTAL DE 750 (SETECIENTAS CINCUENTA) SECADORAS PARA EL CABELLO, TODAS ELLAS AL PARECER APOCRIFAS; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/973/2014-COE-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE, RECAYO A 2 (DOS) CAJAS DE CARTON ROTULADAS CON RAZON SOCIAL YAZBEL, LAS CUALES TENIAN ADHERIDA EN UNO DE SUS COSTADOS UNA ETIQUETA, CON EL CODIGO DE RASTREO 698864469998 Y 698864470053 DE LA EMPRESA DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA FEDEX, CON REMITENTE ESPERANZA SANCHEZ RAMIREZ, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO, CON DESTINATARIO ENEDINA SANCHEZ CON DOMICILIO EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LA PRIMERA DE ELLAS CONTENIENDO, 70 (SETENTA) PLAYERAS CON LA LEYENDA Y LOGOTIPOS DE LA MARCA REAL MADRID; 90 (NOVENTA) PLAYERAS CON LAS LEYENDAS Y LOGOTIPOS DE LA MARCA LEON; 30 (TREINTA) PLAYERAS DE LAS LEYENDAS Y LOGOTIPOS PORTUGAL; LA SEGUNDA CAJA CONTENIENDO: 60 (SESENTA) PLAYERAS CON LOS LOGOTIPOS Y LEYENDAS DEL PORTUGAL; 20 (VEINTE) PLAYERAS CON LAS LEYENDAS Y LOGOTIPOS ARGENTINA; 20 (VEINTE) SHORT CON LAS LEYENDAS Y LOGOTIPOS LEON; 20 (VEINTE) SHORT CON LAS LEYENDAS Y LOGOTIPOS REAL MADRID, TODAS ELLAS AL PARECER APOCRIFAS; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1341/2014-COE-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE, RECAYO A 2 (DOS) CAJAS DE CARTON, LA PRIMERA DE ELLAS CON UNA ETIQUETA ADHERIDA CON EL CODIGO DE RASTREO 4082616599 DE LA EMPRESA ESTAFETA. CON REMITENTE A NOMBRE DE OLGA RAMIEREZ CON DIRECCION EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LA CUAL CONTIENE EN SU INTERIOR SEIS RELOJES DE LOS CUALES NO SE APRECIAN MARCAS CONOCIDAS O REGISTRADAS; LA SEGUNDA CAJA, LA CUAL TIENE ADHERIDA UNA ETIQUETA CON EL CODIGO DE RASTREO 0591203209 DE LA EMPRESA ESTAFETA, REMITENTE SUSANA SANCHEZ Y DESTINATARIO SAHIRA LUNA MOLINA, CON DIRECCION EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CONTENIENDO EN SU INTERIOR VEINTIUN CARTERAS DE LAS CUALES DIECIOCHO TIENEN LOGOTIPOS DE LA MARCA MICHAEL KORS, AL PARECER APOCRIFAS, Y TRES DE LAS MISMAS NO SE LES APRECIA NINGUN LOGOTIPO O LEYENDA. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS; CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CP. 32310. LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de octubre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Coordinador del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Marlon Rosendo Galeana Pano

Rúbrica.

(R.- 400067)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A", Mesa IV DDPI "A"
NOTIFICACION POR EDICTO

C. BLANCA NELIA TREVIÑO MARROQUIN y/o BLANCA NELIA TREVIÑO DE MONTEMAYOR y/o QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS OBJETOS ASEGURADOS. PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguación previa 065/UEIDDAPI/2010 que obra en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó el siguiente acuerdo de aseguramiento de fecha veinte de junio del dos mil catorce en donde se acordó lo siguiente:-----

- - - **"PRIMERO.-** En atención al oficio número 22309, acordado y firmado por el Licenciado EUSTACIO ESTEBAN SALINAS WOLBERG, JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON y por la SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, la Licenciada AURORA BROWN CASTILLO, dar cumplimiento a lo ahí requerido, por dicha autoridad. **SEGUNDO.- Se reitera el aseguramiento de los siguientes objetos:**-----

- - - **1.- LOCALIZADOS Y ASEGURADOS EN CALLE JOSE MARIANO ABASOLO NUMERO 1065, COLONIA CENTRO y/o BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, NUEVO LEON:** -----

- - - Objetos anteriormente mencionados en el cuerpo del presente acuerdo y enumerados del 1 al 134 e identificados como INDICIOS **15, 16, 17, 18, 22, 23**, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; se decreta su formal aseguramiento, en virtud de que **son objetos del delito** previsto en el artículo 223 fracción III, de la Ley de la Propiedad Industrial y sancionado en el artículo 224 del mismo ordenamiento legal; y los objetos enumerados del 135 al 152 e identificados como INDICIOS **21, 24, 25 y 26**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; se decreta su formal aseguramiento, en virtud de que **son instrumentos del delito** previsto en el artículo 223 fracción III, de la Ley de la Propiedad Industrial y sancionado en el artículo 224 del mismo ordenamiento legal.-----

- - - Objetos e instrumentos que en su oportunidad fueron fedatados dentro de las constancias de la indagatoria, y físicamente se encuentran debidamente empaquetados, embalados y marcados con el número de la indagatoria de mérito.-----

- - - Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; se reitera el aseguramiento del inmueble ubicado en la EN CALLE JOSE MARIANO ABASOLO NUMERO 1065, COLONIA CENTRO y/o BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, NUEVO LEON, toda vez que los objetos e instrumentos antes señalados, se localizaron en su interior, tal y como se puede apreciar en el acta de Inspección Ministerial que realizó la Agente del Ministerio Público de la Federación, Licenciada MERCEDES ISABEL HUERTA ILIZALITURRI, el día tres de marzo del año dos mil diez, por lo que esta Autoridad Ministerial considera que dicho inmueble es el lugar donde se cometió la conducta ilícita **(almacenar)**, por lo tanto tiene relación con el delito que se investiga, y se debe considerar como un instrumento más del delito previsto en el artículo 223 fracción III, de la Ley de la Propiedad Industrial y sancionado en el artículo 224 del mismo ordenamiento legal, toda vez que ahí se encontraban almacenados todos los objetos e instrumentos del delito, anteriormente mencionados, quedando dicho domicilio en depositaria bajo la guarda y custodia de la C. BLANCA NELIA TREVIÑO DE MONTEMAYOR y/o BLANCA NELIA TREVIÑO MARROQUIN.-----

- - - **2.- LOCALIZADOS Y ASEGURADOS EN LA CALLE CINCO DE MAYO NUMERO 958, COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON.**-----

- - - Objetos enumerados del 1 al 43 e identificados como INDICIOS **2, 3, 7, 6**, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; se decreta su formal aseguramiento, en virtud de que **son objetos del delito** previsto en el artículo 223 fracción III, de la Ley de la Propiedad Industrial y sancionado en el artículo 224 del mismo ordenamiento legal; y los objetos enumerados del 44 al 97 e identificados como INDICIOS **4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19**, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; se decreta su formal aseguramiento, en virtud de que **son instrumentos del delito** previsto en el artículo 223 fracción III, de la Ley de la Propiedad Industrial y sancionado en el artículo 224 del mismo ordenamiento legal. -----

- - - Objetos e instrumentos que en su oportunidad fueron fedatados dentro de las constancias de la indagatoria, y físicamente se encuentran debidamente empaquetados, embalados y marcados con el número de la indagatoria de mérito. -----

- - - Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; se decreta el aseguramiento del inmueble ubicado en la EN LA CALLE CINCO DE MAYO NUMERO 958, COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, toda vez que los objetos e instrumentos antes señalados, se localizaron en su interior, tal y como se puede apreciar en el acta de Inspección Ministerial que realizó la Agente del Ministerio Público de la Federación, Licenciada MERCEDES ISABEL HUERTA ILIZALITURRI, el día cuatro de marzo del año dos mil diez, por lo que esta Autoridad Ministerial considera que dicho inmueble es el lugar donde se cometió la conducta ilícita (**almacenar**), por lo tanto tiene relación con el delito que se investiga, y se debe considerar como un instrumento más del delito previsto en el artículo 223 fracción III, de la Ley de la Propiedad Industrial y sancionado en el artículo 224 del mismo ordenamiento legal, toda vez que ahí se encontraban almacenados todos los objetos e instrumentos del delito, anteriormente mencionados, quedando dicho domicilio en depositaria bajo la guarda y custodia del C. MAURICIO MONTEMAYOR TREVIÑO, previa acreditación de la posesión del inmueble antes señalado. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo de aseguramiento al C. MAURICIO MONTEMAYOR TREVIÑO, por sí y como representante de la persona moral denominada "OPERADORA MONACO," conforme a lo mandado por el Juez Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León. **CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo de aseguramiento a la C. BLANCA NELIA TREVIÑO MARROQUIN y/o BLANCA NELIA TREVIÑO DE MONTEMAYOR. **QUINTO.-** Por todo lo anterior manifestado déjese insubsistente el acuerdo de aseguramiento de fecha doce de enero de dos mil once, dictado en los autos de la presente averiguación previa y ordenado por la Maestra Mercedes Isabel Huerta Ilizaliturri. **SEXTO.-** Practíquese todas y cada una de las diligencias que resulten necesarias para lograr el esclarecimiento de los hechos que se contraen en la presente indagatoria..." (sic).

Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos e instrumentos del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182^a, del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 2º y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 22 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Osvaldo Amaro Correa

Rúbrica.

(R.- 400034)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Mesa II
Culiacán, Sinaloa

Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/1016/2013/M-II

Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/1176/2013/M-II

Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/376/2014/M-II

Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/150/2014/M-PEMEX

Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/306/2014/M-PEMEX

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/1016/2013/M-II** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II, IV y 38, 123, 180, 182-A, y demás relativos a la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se le notifica al legítimo Propietario o Representantes Legales, así como a quien tenga algún interés jurídico, o bien a quien acredite la propiedad y procedencia lícita de los siguientes bienes muebles: **UN VEHICULO TIPO TRACTOCAMION, MARCA FREIGHTLINER, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 254-CY-4, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FUYAZYB7MP504948, MODELO 1991, DE DOS PUERTAS, VIDRIOS POLARIZADOS, CON SU CARROCERIA EN MAL ESTADO, CON INTERIORES DE TELA DE COLOR GRIS, SIN AUTOESTEREO, PRESENTANDO GOLPE EN SU COSTADO IZQUIERDO Y DERECHO, Y EN AMBAS PUERTAS LA SIGUIENTE LEYENDA "NATOS TRUCKING TEL (646) 1512075 ENSENADA B.C.". UN SEMIRREMOLQUE, TIPO CAJA CERRADA, MARCA FRUEHAUF, CON PLACAS DE CIRCULACION 765-UB-6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1H2V0532XNE003120, MODELO 1992., se les notifica el aseguramiento ministerial decretado en fecha once de Octubre de dos mil trece.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, sita en estas oficinas con domicilio en carretera a Navolato, kilómetro 9.5, colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSUE JAVIER ONTIVEROS GARCIA**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.-----**

---En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/1176/2013/M-II** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II, IV y 38, 123, 180, 182-A, y demás relativos a la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se le notifica al legítimo Propietario o Representantes Legales, así como a quien tenga algún interés jurídico, o bien a quien acredite la propiedad y procedencia lícita del siguiente bien mueble: **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO TRABAJO, LINEA XFT-125, COLOR AZUL, CON SU ASIENTO DE VINIL EN COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3SCPXFDEXC1007013, CORRESPONDE A UN VEHICULO AL PARECER DE PROCEDENCIA NACIONAL Y AÑO MODELO 2012, a su revisión se aprecio en mal estado de conservación en lo referente a hojalatería y pintura, neumáticos en mal estado de conservación, rines de aluminio, presentando en su tablero de instrumentos tacómetro y velocímetro, vehículo de transmisión estándar con palanca de cambios al pedal, se les notifica el aseguramiento ministerial decretado en fecha dos de Diciembre de dos mil trece.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, sita en estas oficinas con domicilio en carretera a Navolato, kilómetro 9.5, colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSUE JAVIER ONTIVEROS GARCIA**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.-----**

---En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/376/2014/M-II** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II, IV y 38, 123, 180, 182-A, y demás relativos a la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se le notifica al legítimo Propietario o Representantes Legales, así como a quien tenga algún interés jurídico, o bien a quien acredite la propiedad y procedencia lícita del siguiente bien mueble: **UNA MOTOCICLETA MODELO FT-125, MARCA ITALIKA, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE3A1034312, AL PARECER DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2010, A SU REVISION SE APRECIO CON SU CARROCERIA EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACION, EN CUANTO A SU HOJALATERIA Y PINTURA PRESENTA DESPRENDIDA LA UNIDAD**

DE LUZ FRONTAL, CON VESTIDURA DE SU ASIENTO EN VINIL COLOR NEGRO, PRESENTANDO SU TABLERO DE INSTRUMENTOS SU VELOCIMETRO, se les notifica el aseguramiento ministerial decretado en fecha ocho de Abril de dos mil catorce.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, sita en estas oficinas con domicilio en carretera a Navolato, kilómetro 9.5, colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSUE JAVIER ONTIVEROS GARCIA**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. -----

-----**CUMPLASE**-----

--- DAMOS FE TESTIGOS DE ASISTENCIA: ADYLENE ANDREA RESPARDO Y MARIA ELENA AVILEZ LARA.-----

--- En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/150/2014/M-PEMEX** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II, IV y 38, 123, 180, 182-A, y demás relativos a la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se le notifica al legítimo Propietario o Representantes Legales, así como a quien tenga algún interés jurídico, o bien a quien acredite la propiedad y procedencia lícita de los siguientes bienes muebles: **UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO REDILAS, LINEA 150, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B7FD14T0ES285917; UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, LINEA F-250, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTEF25G4EPA58780, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1984**, se les notifica el aseguramiento ministerial decretado en fecha veintiuno de Febrero de dos mil catorce.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, sita en estas oficinas con domicilio en carretera a Navolato, kilómetro 9.5, colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO HECTOR OCTAVIO ROSALES CHAVEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados (PEMEX), de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. -----

--- En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/CLN/306/2014/M-PEMEX** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II, IV y 38, 123, 180, 182-A, y demás relativos a la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se le notifica al legítimo Propietario o Representantes Legales, así como a quien tenga algún interés jurídico, o bien a quien acredite la propiedad y procedencia lícita del siguiente bien mueble: **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP CABINA CONVENCIONAL, MODELO 1989, DE COLOR GRIS (PRAIMER), DOS PUERTAS, TRANSMISION ESTANDAR, ELEVADORES DE CRISTALES MANUALES, SIN RADIO, SIN AIRE, RINES DE ACERO, PARABRISAS ESTRELLADO, VESTIDURAS ROTAS, ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO CON LA LUNA ROTA, EN MAL ESTADO**, se les notifica el aseguramiento ministerial decretado en fecha catorce de Marzo de dos mil catorce.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, sita en estas oficinas con domicilio en carretera a Navolato, kilómetro 9.5, colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO HECTOR OCTAVIO ROSALES CHAVEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados (PEMEX), de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. -----

-----**CUMPLASE**-----

--- DAMOS FE TESTIGOS DE ASISTENCIA: MANUEL ALBERTO LAFARGA RENDON Y ADA LUISA ARAIZA GRAJALES.-----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 22 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II de Procedimientos Penales "A"
Lic. Josué Javier Ontiveros García
Rúbrica.

(R.- 400081)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expedientes

AP/PGR/SIN/CLN/850/2012/M-I; AP/PGR/SIN/CLN/269/2012/M-I; relacionada con
AP/PGR/SIN/CLN/1361/2011/M-I; AP/PGR/SIN/CLN/326/2012/M-I; relacionada con
AP/PGR/SIN/CLN/1390/2011/M-I; AP/PGR/SIN/CLN/1002/2011/M-I; AP/PGR/SIN/CLN/136/2012/M-I;
AP/PGR/SIN/CLN/1109/2011/M-I; AP/PGR/SIN/CLN/1523/2011/M-I; AP/PGR/SIN/CLN/811/2012/M-I y
AP/PGR/SIN/CLN/1050/2012/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE **UN** VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO 2500, TIPO PICK UP CON REDILA, COLOR BLANCO, MODELO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK14T43Z219845, MISMO QUE CUENTA CON BLINDAJE, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/850/2012/M-I**, así mismo respecto de **UN** VEHICULO BLINDADO MARCA FORD, TIPO CAMION ECONOLINE 4X2 RV, COLOR ROJO CON FRANJA COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FDKE30F2SHC18179, MODELO 1995, **UN** VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 11R0068793, MODELO 1994; **UNA** CUATRIMOTO, MARCA YAMAHA, TIPO YFZ450, COLOR AZUL CON FRANJAS COLOR BLANCO Y NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE JY4AJ11Y14C010213, MODELO 2004, **UN** CRISTAL PARABRISAS BLINDADO, **CUATRO** CRISTALES BLINDADOS PARA VENTANILLA CHICOS, **DOS** CRISTALES BLINDADOS PARA MEDALLON, **UN** CRISTAL BLINDADO PARA PARABRISAS, UNA CAJA DE MADERA CONTENIENDO **UN** CRISTAL PARA PORTEZUELA TRASERA IZQUIERDA CON LA LEYENDA NIVEL VI, **UN** CRISTAL BLINDADO PARA VENTANILLA DE APROXIMADAMENTE 100 MILIMETROS DE ESPESOR, **UN** COFRE BLINDADO CON PLACA DE ACERO DE APROXIMADAMENTE UN CENTIMETRO DE ESPESOR, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/269/2012/M-I**, RELACIONADA CON A SU VEZ CON LA averiguación previa **AP/PGR/SIN/CLN/1361/2011/M-I**, y \$1,620.000 (MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS), RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/CLN/326/2012/M-I** relacionada con la **AP/PGR/SIN/CLN/1390/2011/M-I**, **UN** VEHICULO MARCA FORD, TIPO REDILAS DE 31/2 TONELADAS, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE AC3JFS52390, MODELO 1989, **UN** VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO REDILAS DE 31/2 TONELADAS, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO TU33885, DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE AC3JTG70483, MODELO 1977, **UN** VEHICULO DE LA MARCA FORD TIPO REDILAS DE 3 ½ TONELADAS COLOR VERDE PLACAS DE CIRCULACION TX02558, DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE F37YRN46656, MODELO 1972, **UN** VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET TIPO REDILAS DE 3 ½ TONELADAS COLOR BLANCO CON REDILAS COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO UN-26146 DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO DE SERIE CCY3347W26325, MODELO 1978, relacionada con la averiguación previa **AP/PGR/SIN/CLN/1002/2011/M-I**, UNA LANCHAS SIN MARCA, TIPO PANGA DE FIBRA DE VIDRIO CON TIMON TIPO VOLANTE, COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR VERDE, CON UN MOTOR FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA V6200, UNA LANCHAS SIN MARCA TIPO PANGA DE FIBRA DE VIDRIO CON TIMON TIPO VOLANTE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR VERDE CON UN MOTOR FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA V6 250, UNA MOTOCICLETA MARCA HONDA TIPO CARGO CG 125 COLOR NEGRO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 9C2KC082X9R600050, MODELO 2009, CON NUMERO DE MOTOR KCO812960050, RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/CLN/136/2012/M-I**, **UN** CAMION TIPO REDILAS F-350 CUSTOM, MARCA FORD, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION HECHIZAS UA75458 DEL ESTADO DE SINALOA NUMERO DE SERIE AC3JWL78101, MODELO 1979, RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/SIN/CLN/1109/2011/M-I**, **UN** VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK UP DOBLE RODADA NUMERO DE PLACAS TU-30-289 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR BLANCO CON FRANJAS NEGRAS Y ROJAS Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JXB62541, MODELO 1980, RELACIONADA CON LA **AP/PGR/SIN/CLN/1523/2011/M-I**, **UN** VEHICULO DE LA MARCA FORD F-350, COLOR AZUL, CON ENGOMADO DE PLACAS TW-59-196 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JDB74906, MODELO 1986, **UN** VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO

PICK UP, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION TX-36-486 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCGC24K7ME129102, MODELO 1991, RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/CLN/811/2012/M-I**, UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA SECA, CABINA DE COLOR AZUL, CAJA METALICA COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON ENGOMADO DE PLACAS TZ29647, CON NUMERO DE SERIE 3GCJC54K2WG134811, MODELO 1998, RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/CLN/1050/2012/M-I**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE DICHAS INDAGATORIAS SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

-- **-VISTO**...que esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I, 2° Fracción II, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado A, inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE **UN** VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO 2500, TIPO PICK UP CON REDILA, COLOR BLANCO, MODELO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK14T43Z219845, MISMO QUE CUENTA CON BLINDAJE, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/850/2012/M-I**, así mismo respecto de **UN** VEHICULO BLINDADO MARCA FORD, TIPO CAMION ECONOLINE 4X2 RV, COLOR ROJO CON FRANJA COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FDKE30F2SHC18179, MODELO 1995, **UN** VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 11R0068793, MODELO 1994; **UNA** CUATRIMOTO, MARCA YAMAHA., TIPO YFZ450, COLOR AZUL CON FRANJAS COLOR BLANCO Y NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE JY4AJ11Y14C010213, MODELO 2004, **UN** CRISTAL PARABRISAS BLINDADO, **CUATRO** CRISTALES BLINDADOS PARA VENTANILLA CHICOS, **DOS** CRISTALES BLINDADOS PARA MEDALLON, **UN** CRISTAL BLINDADO PARA PARABRISAS, UNA CAJA DE MADERA CONTENIENDO **UN** CRISTAL PARA PORTEZUELA TRASERA IZQUIERDA CON LA LEYENDA NIVEL VI, **UN** CRISTAL BLINDADO PARA VENTANILLA DE APROXIMADAMENTE 100 MILIMETROS DE ESPESOR, **UN** COFRE BLINDADO CON PLACA DE ACERO DE APROXIMADAMENTE UN CENTIMETRO DE ESPESOR, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/269/2012/M-I**, RELACIONADA CON LA averiguación previa **AP/PGR/SIN/CLN/1361/2011/M-I**, y \$1,620.000 (MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS), RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/CLN/326/2012/M-I** relacionada con la **AP/PGR/SIN/CLN/1390/2011/M-I**, **UN** VEHICULO MARCA FORD, TIPO REDILAS DE 31/2 TONELADAS, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE AC3JFS52390, MODELO 1989, **UN** VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO REDILAS DE 31/2 TONELADAS, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO TU33885, DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE AC3JTG70483, modelo 1977, **UN** VEHICULO DE LA MARCA FORD TIPO REDILAS DE 3 ½ TONELADAS COLOR VERDE PLACAS DE CIRCULACION TX02558, DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE F37YRN46656, MODELO 1972, UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET TIPO REDILAS DE 3 ½ TONELADAS COLOR BLANCO CON REDILAS COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO UN-26146 DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO DE SERIE CCY3347W26325, MODELO 1978, RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/CLN/1002/2011/M-I**, UNA LANCHASIN MARCA, TIPO PANGA DE FIBRA DE VIDRIO CON TIMON TIPO VOLANTE, COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR VERDE, CON UN MOTOR FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA V6 200, **UNA** LANCHASIN MARCA TIPO PANGA DE FIBRA DE VIDRIO CON TIMON TIPO VOLANTE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR VERDE CON UN MOTOR FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA V6 250, UNA MOTOCICLETA MARCA HONDA TIPO CARGO CG 125 COLOR NEGRO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 9C2KC082X9R600050, MODELO 2009, CON NUMERO DE MOTOR KCO812960050, RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/CLN/136/2012/M-I**, **UN** CAMION TIPO REDILAS F-350 CUSTOM, MARCA FORD, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION HECHIZAS UA75458 DEL ESTADO DE SINALOA NUMERO DE SERIE AC3JWL78101, MODELO 1979, RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/SIN/CLN/1109/2011/M-I**, **UN** VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK UP DOBLE RODADO NUMERO DE PLACAS TU-30-289 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR BLANCO CON FRANJAS

NEGRAS Y ROJAS Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JXB62541, MODELO 1980, RELACIONADA CON LA **AP/PGR/SIN/CLN/1523/2011/M-I**, UN VEHICULO DE LA MARCA F-350, COLOR AZUL, CON ENGOMADO DE PLACAS TW-59-196 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AC3JDB74906, MODELO 1986, UN VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION TX-36-486 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCGC24K7ME129102, MODELO 1991, RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/CLN/811/2012/M-I**, UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA SECA, CABINA DE COLOR AZUL, CAJA METALICA COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON ENGOMADO DE PLACAS TZ29647, CON NUMERO DE SERIE 3GCJC54K2WG134811, MODELO 1998, RELACIONADA CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/CLN/1050/2012/M-II**.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: "ACUERDA".-----

- - **-PRIMERO:** En virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios de los bienes anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles e inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 5 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I

Lic. Misael Alfonso Torres Pulido

Rúbrica.

(R.- 400058)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A",
Subdelegación de Procedimientos Penales, Mesa-Pemex
Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (Pemex)
Culiacán, Sinaloa

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las Averiguaciones previas números **AP/PGR/SIN/CLN/530/2014/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/GUAM/025/2014/M-U**, **AP/PGR/SIN/GUAM/134/2013/M-U**, **AP/PGR/SIN/GUAM/165/2013/M-U**, **AP/PGR/SIN/CLN/412/2013/M-PEMEX**, **AP/PGR/SIN/CLN/503/2014/M-PEMEX**, y **AP/PGR/SIN/CLN/1034/2013/M-PEMEX** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos aplicables a la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia ilícita de los bienes muebles: **A).- 01 UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK UP, CON ESTRUCTURA METALICA EN LA CAJA, LINEA RAM, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TY56440, DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B7FE06X7KS002464, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1989; B).- 01 UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO REDILAS, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON ENGOMADOS EN LA PARTE FRONTAL DEL PARABRISAS DE LO QUE EN ALGUNA OCASION FUERON SUS PLACAS DE CIRCULACION TV78357 Y TC15823 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEK14H2F1168886, AÑO MODELO 1985; C.- UNA UNIDAD MOTRIZ, MARCA FORD, LINEA EXCURSION XLT, TIPO**

VAGONETA, AÑO 2000, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMNU41S3YEB10309; **D.-** UNIDAD MOTRIZ, MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE 4X4, SUBLINEA LIMITED, MODELOS 1995, COLOR BLANCA, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION VLC-3375, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ78YXSC535937; **E.-** UNIDAD MOTRIZ, MARCA ITALIKA, TIPO MOTOCICLETA, MODELO 2013, COLOR NEGRO CON VIOLETA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LLCLPP209DE105961; **F.-** UN LOTE BALDIO DE 7.00 METROS POR 19.00 METROS, UBICADO A INMEDIACIONES DE LA CALLE 13 SIN NUMERO CRUCE CON CALLE CUARTA DE LA COLONIA AMPLIACION PROGRESO, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA **G.-** UNA UNIDAD TIPO PICK-UP CABINA Y MEDIA, CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1GECEC19K5PE194416, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1993.; **H.-** TIPO SEDAN, MODELO STRATUS, MARCA DODGE, CUATRO PUERTAS, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACION VGU-66-66 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 3C3D246X1ST594549, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1995; **I.-** UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK UP, LINEA RAM 2500, 2 PUERTAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION TRASERA TU-76-449 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B7HC36Z7RM531885, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1993; **J.-** UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO MPV, LINEA AEROSTAR, 3 PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMDA31U8TZB53691, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1995, su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de las Averiguaciones Previas números **AP/PGR/SIN/CLN/530/2014/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/GUAM/025/2014/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/134/2013/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/165/2013/M-U, AP/PGR/SIN/CLN/412/2013/M-PEMEX, AP/PGR/SIN/CLN/503/2014/M-PEMEX, y AP/PGR/SIN/CLN/1034/2013/M-PEMEX,** por cuanto hace a los muebles mencionados en los incisos **A), B), C), D), E), F), G), H), I) y J)**, en fechas 21 veintidós días del mes de Mayo del año dos mil catorce, 21 veintiuno de Marzo del año dos mil catorce, 25 veinticinco de Junio del año dos mil trece, 26 veintiséis de Agosto del año dos mil trece, 03 tres de Abril del año dos mil catorce, 09 nueve de Mayo del año dos mil catorce y 17 diecisiete de Octubre del año dos mil trece; lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (PEMEX) de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, Kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las Constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandonado a favor del Gobierno Federal. -----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 26 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburo
y Delitos Relacionados (Pemex) de Procedimientos Penales "A"

Lic. Horacio Cabada Arreola

Rúbrica.

(R.- 400094)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Junta Especial No. 49
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

JUNTA ESPECIAL N° 49 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. EXP. NUM. 63/2008 RODOLFO NATHAREN LOPEZ VS XIMARECH S. A. Y OTRO. TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a los autos el oficio número 9130 de fecha 01 de septiembre de 2014 signado por la C. LIC. VERONICA PEÑA VELAZQUEZ Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito en el Estado de Chiapas, y recibido por esta H. Junta con fecha 02 de los corrientes, y a efecto de coadyuvar con lo requerido a la Coordinación General de Administración de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en México. Distrito Federal, con el fin de dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo dictada con fecha 19 de enero de 2012 en el que se determina dictar las medidas conducentes para que se llame a juicio como tercero interesado al C. EDUARDO JIMENES ARELLANO para que el mismo esté en aptitud de participar en el desahogo de las etapas de la audiencia de ley, en razón de la demanda interpuesta por RODOLFO NATAREN LOPEZ VS XIMARECH, S. A. DE C. V., en tal razón, atendiendo al diverso oficio 7385 remitido por la Autoridad oficiante en el que señala ordenar el emplazamiento del Tercero Interesado C. EDUARDO JIMENES ARELLANO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda laboral, la cual deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, asimismo se ordena fijar en la puerta de esta H. Junta una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento, en razón de lo anterior, se transcribe la relación sucinta de la demanda laboral que deberá publicarse en los términos antes mencionados de la siguiente manera: "Exp. Número JE49/63/2008, antecedente J/O/222/2007 Rodolfo Natharen López vs Ximarech, S. A. DE C. V. Y/O. H. Junta especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado. el C. Rodolfo Natharen López, demanda a quien o quienes resulten responsables de la fuente de trabajo denominada Ximarech, S. A. de C. V.; así como al Instituto Mexicano del Seguro Social; el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- El reconocimiento como trabajador de la fuente de trabajo denominada Ximarech, S. A. de C. V. a partir del día 04 de julio de 2007, b).- La inscripción retroactiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del día 04 de julio de 2007, fecha en que se inició a prestar sus servicios a la patronal, c).- El reconocimiento de los derechos y beneficios por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados de su inscripción retroactiva, d).- El pago retroactivo de los subsidios que no han sido cubiertos a partir del día 18 de septiembre de 2007. Se funda la presente demanda en los puntos de hechos: 1.- El C. Rodolfo Natharen López, ingreso a laboral al servicio y subordinación de la demandada XIMARECH, S.A. DE C.V., siendo contratado directamente por el C. P. CIRILO OCTAVIO ZUÑIGA HERNANDEZ, quien se ostenta como administrador único de la fuente de trabajo demandada, asignándole la categoría de presidente de control técnico, el día 04 de julio de 2007, realizando las siguientes funciones: elaboración de estimaciones y colaborador en la elaboración de concursos de obra, así como todas las labores inherentes a su puesto, estando bajo las órdenes directas del C. P. CIRILO OCTAVIO ZUÑIGA HERNANDEZ, laborando de lunes a sábado de cada semana, con horario de 09:00 a 21:00 horas devengando como último salario diario la cantidad de \$300.00, salario que la demandada le cubría en forma quincenal. 2.- El demandante sufrió desprendimiento de retina en el ojo derecho el día 16 de septiembre de 2007, acudiendo a servicio médico encontrándose con la sorpresa de que ante el IMSS, está dado de alta con diversa persona con la cual inicio a prestar sus servicios, con un salario inferior al que realmente cobra, sin que a la fecha perciba el pago de subsidios ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social, determinó que no reunía las semanas cotizadas de acuerdo a la Ley del Seguro Social, situación que se reclama en el capítulo de prestaciones, tomando en consideración que el hoy actor, actualmente se encuentra incapacitado. Fundando su demanda en los artículos 123 constitucional fracción XIV, así como 8, 10, 20, 48, 60, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 87, 162, 873, 874 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. Protesto lo necesario. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 13 de diciembre del 2007...", requiriéndole al Tercero Interesado C. EDUARDO JIMENES ARELLANO presentarse ante esta H. Junta dentro del término de treinta días contados a partir del

día siguiente de la última publicación a efectos de defender sus derechos apercibido que de no comparecer en el término concedido, y no señalar domicilio para citas y notificaciones las ulteriores notificaciones se le harán por las listas de estrados de esta autoridad en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo y siguiendo los lineamientos de la Ejecutoria en mención es procedente señalar las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga lugar la audiencia de CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, en la que también deberá comparecer el tercero interesado y participar en el desahogo de las etapas de la audiencia de ley, quedando apercibidas las partes y el tercero interesado en términos de los artículos 873 al 880 de la Ley Federal del Trabajo.- Asimismo se le apercibe al TERCERO INTERESADO que de no comparecer en la fecha y hora que ha quedado señalado con anterioridad, se le tendrá por no interesado en el presente asunto y por perdido su derecho para ofrecer pruebas debiendo quedar a resultas del presente juicio.- En razón de lo anterior remítase copia del presente acuerdo a la Coordinación General de Administración de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en México. Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.- SE COMISIONA AL C. ACTUARIO ADSCRITO A ESTA JUNTA PARA QUE SE SIRVA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL UNA COPIA DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA EN AUTOS DE SU CUMPLIMIENTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES DEL PRESENTE ACUERDO EN SUS DOMICILIOS SEÑALADOS EN AUTOS.- Así lo acordaron y firman los CC. Representantes que integran la JUNTA ESPECIAL N° 49 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.- DOY FE.- LA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO EN TERMINOS DEL ARTICULO 610 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO: LIC. **YOLANDA BAUTISTA MARTINEZ**; EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES: C. **JOSE FRANCISCO ALEGRIA GUILLEN**; LA REPRESENTANTE DE LOS PATRONES: C. **LIC. MIRNA C. LAPARRA RAMIREZ**; LA SECRETARIA DE ACUERDOS: **LIC. SILVIA EVANGELINA MUÑOZ RUIZ**.- RUBRICAS.

(R.- 398500)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
QS WHOLESALE. INC.
Vs.
MODA MEXICANA, S.A. DE C.V.
M. 499951 TEENY WEENY
Exped. P.C. 2582/2013 (C-722) 25732
Folio 28178
NOTIFICACION POR EDICTO

MODA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 13 de diciembre de 2013, al cual recayó el folio de entrada **025732**, por MARIA TERESA ELJURE TELLEZ, promoviendo en nombre de QS WHOLESALE, INC, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MODA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
25 de agosto de 2014.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 400149)

Secretaría de la Defensa Nacional**CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-IRM-LP-02/2014**

El que suscribe, Teniente Coronel Intendente HUGO ELEAZAR MATADAMAS CARRERA, Subjefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la I Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de vehículos, una unidad de maquinaria pesada, equinos y diversos tipos de desechos, que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de partida	Descripción:	Valor para venta	Ubicación
1-18	18 Unidades rodantes.	\$ 436,670.00	DIFERENTES ORGANISMOS JURISDICCIONADOS A LA PRIMERA REGION MILITAR.
19	1 Unidad de Maquinaria Pesada.	\$ 4,384,800.00	
20-22	3 Equinos.	\$ 55,500.00	
No. de lote	Descripción:	Valor para venta	
1-2	2 lotes de desecho ahular.	\$ 2,704.00	
3-8	6 lotes de desecho ferroso vehicular.	\$ 32,484.00	
9	1 lote de desecho ferroso mixto contaminado.	\$ 724.00	
10-11	2 lotes de desecho ferroso de primera.	\$ 65,259.00	

La venta de las bases se realizará del 24 de octubre al 6 de noviembre en días hábiles, de 08:00 a 13:00 horas y tendrán un costo de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", con la clave de la dependencia: 03 SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL; clave de referencia: 036000170; cadena de la dependencia: 00105620000001; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página www.sedena.gob.mx

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Santos Dumont esquina con Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal (Campo Militar No. 1-L, D.F.), para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 12:00 horas del **día 6 de noviembre del 2014**, en las instalaciones de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia, ubicadas en Avenida Santos Dumont esquina con Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal (Campo Militar No. 1-L, D.F.), a la

cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia, ubicada en Avenida Santos Dumont esquina con Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal (Campo Militar No. 1-L, D.F.), **el día 7 de noviembre del 2014 a las 09:45 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación, a las 11:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 12:00 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro de los bienes **15 días naturales**.

En caso de declararse desierta alguna partida o lote se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal. Si celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la partida o el lote de la subasta.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Campo Militar 1-L, colonia Aviación Civil, D.F., a 24 de octubre de 2014.

El Subjefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia I Región Militar

Tte. Cor. Intdte. Hugo Eleazar Matadamas Carrera

Rúbrica.

(R.- 400152)

GENWORTH SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRASPASO DE CARTERA DE SEGUROS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por medio del presente aviso Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Genworth Vida") informa que ha celebrado con Mapfre Tepeyac, S.A. (en lo sucesivo "Mapfre") un Contrato de Traspaso de Cartera de fecha 1º de octubre de 2014, el cual se encuentra sujeto a la condición de que se obtenga la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que surta efectos el traspaso (en lo sucesivo el "Traspaso") de las Pólizas que conforman la Cartera (como dicho término se encuentra definido a continuación): (i) la totalidad de los derechos y obligaciones de Genworth Vida bajo las pólizas de seguro vigentes a la Fecha Efectiva de Traspaso del producto denominado "Respaldo + Seguro para Scotiabank" emitidas por Genworth Vida (en lo sucesivo las "Pólizas"); y (ii) los archivos y documentación creada y mantenida por Genworth Vida en relación con cada una de las Pólizas (conjuntamente las "Pólizas que conforman la Cartera").

Genworth Vida continuará siendo responsable de todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de o relacionadas con cualquiera de las Pólizas que conforman la Cartera con anterioridad a la Fecha Efectiva de Traspaso en tanto que Mapfre será responsable de todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de o relacionadas con cualquiera de las Pólizas que conforman la Cartera con posterioridad a la Fecha Efectiva de Traspaso.

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el Traspaso en términos de las disposiciones legales aplicables, Mapfre asumirá todas las obligaciones de Genworth Vida bajo las Pólizas incluyendo los términos, condiciones y beneficios que se encuentran previstos en cada una de las Pólizas que integran la Cartera, sin reserva ni limitación alguna, salvo por las responsabilidades y obligaciones derivadas de o relacionadas con las Pólizas que conforman la Cartera con anterioridad a la Fecha Efectiva de Traspaso (con respecto a las cuales seguirá estando obligado Genworth Vida) de conformidad con lo establecido en el párrafo inmediato anterior. Asimismo, una vez recibida la autorización del Traspaso antes referida, Mapfre asumirá todos los derechos que corresponden a Genworth Vida bajo cada una de las Pólizas que integran la Cartera.

En términos del Artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, los contratantes y/o asegurados bajo las Pólizas de la Cartera y/o sus causahabientes tendrán un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación del domicilio social de Genworth Vida y de cada una de sus sucursales, para llamar al teléfono (55) 3000 6154 o acudir a sus oficinas ubicadas en Av. Antonio Dovalí Jaime 70, Torre A piso 9, Santa Fe, 01210, México, D.F., para manifestar lo que a su interés convenga con respecto al Traspaso.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 9 de octubre de 2014.

Apoderado de Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V.

María de la Luz Solana López

Rúbrica.

(R.- 399238)

SERVICIOS OCCIDENTALES DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En términos de lo previsto por las cláusulas Décima Quinta, Décima Sexta y Décima Séptima de los estatutos sociales de la sociedad mercantil denominada **“SERVICIOS OCCIDENTALES DE RESTAURANTES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se convoca a los señores accionistas de dicha sociedad (en lo sucesivo la Sociedad) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 10 (diez) de noviembre de 2014 (dos mil catorce), a las 12:00 (doce) horas, en el domicilio ubicado en calle Eulogio Parra número 72, colonia El Retiro, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44280, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe de la administración y de los estados financieros de la Sociedad por los ejercicios correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y demás informes establecidos en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario.

II. Presentación y discusión de la situación financiera de la Sociedad.

III. Propuesta, discusión, ratificación y/o aprobación del traspaso de la negociación que opera la Sociedad y consecuente venta de activos y cesión de deudas.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el otorgamiento de poderes.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración de la sociedad, ratificación de sus miembros y/o designación de los miembros del órgano de administración y del órgano de vigilancia de la Sociedad.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, del cambio de domicilio de la Sociedad.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para reformar parcialmente los estatutos sociales.

ORDEN DEL DIA COMUN A AMBAS ASAMBLEAS

VIII. Designación de delegados especiales para que acudan ante el fedatario público de su elección a formalizar los acuerdos que en su caso correspondan y a tramitar la inscripción del instrumento público respectivo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

IX. Acta de Asamblea.

Guadalajara, Jalisco, a 15 de octubre de 2014.

Comisario

Erasmó Jacinto Hernández

Rúbrica.

(R.- 399823)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de septiembre de 2014 para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente

México, D.F., a 8 de octubre de 2014.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Dr. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Septiembre 2014

Créditos operados en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'027,002 (207,501 Udis) y crédito de \$924,301.

		Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
Pago mensual promedio		10,590
Enganche		107,201
Crédito		964,805
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.2%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		512
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		11.0
% promedio del pago respecto al ingreso		31.9%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		13.8%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R.- 400115)